

Sesion 1.^a ordinaria en 4 de Junio de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura a las actas de la sesion de las dos Cámaras reunidas en 1.º de junio de 1900, de la 32.ª sesion es traordinaria en 5 de mayo último, i de la sesion preparatoria de 15 de mayo i son aprobadas — Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei referente al aumento de sueldo de los empleados de instruccion primaria; Id. de id. con el cual remite un proyecto de lei que concede suplemento de noventa i cinco mil pesos al ítem 25 de la partida 26 del presupuesto de Marina; Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha aprobado sin modificacion el proyecto de lei que autoriza la inversion de cierta suma en la continuacion de los trabajos del edificio del Congreso Nacional; Id. de id. en el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de lei que autoriza a S. E. el Presidente de la República para invertir cierta suma en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Talca a Tocopilla; Id. de id. en que participa que no ha insistido en las modificaciones que habia hecho en el proyecto de presupuestos para 1900; Oficio de la Comision Conservadora en el que da cuenta de los asuntos de que se ha ocupado durante el receso de las sesiones del Congreso Nacional; Informe de la Comision de Elecciones relativo a las efectuadas en la provincia de Valdivia; Id. de id. acerca de las elecciones de Senador por Linares; Id. de id. sobre las elecciones efectuadas en las provincias de Atacama, Coquimbo, Concepcion, Santiago, Curicó, Talca, Maule, Ñuble, Cautin i Chiloé; Oficio del señor Rozas con el que remite una nota que le fué dirigida durante el receso de las sesiones del Congreso por la Municipalidad de Puerto Montt relacionada con el auxilio extraordinario que ántes habia solicitado del Gobierno para la reconstruccion del malecon destruido por los temporales del año anterior; Oficios de las municipalidades de Valdivia, Vichuquen, Puente Alto, Chañarillo, Curimon i Samo Alto, con las cuales remiten sus presupuestos de entradas i gastos para 1901; Solicitud de don Luis Rojas Corvalan en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en Iquique; Id. del señor Norman Mac-Culloch Allardice por los señores Allardice Brett i C.ª en la que esponen que los señores Horacio Berger, Carlos Castillo Garcia i Enrique Nickson Ross, concesionarios de un privilejio esclusivo para teñir, blanquear i estampar jéneros de algodón, les han cesado el espresado privilejio, como consta de la escritura que acompaña i piden se les tengan presente para los efectos a que haya lugar; Id. de don Julio Chaigneau en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul de Honduras en Valparaiso; Id. de don Eluar de E. Valenzuela, capitán de navío de la Armada Nacio-

nal i sobreviviente del combate naval de Iquique, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro. Pasan a prestar el juramento de estilo los señores Bannen, Blanco, Errázuriz Urmeneta, Lámas, Latorre, Rozas, Varela i Vial. — El señor Lazcano (Presidente) propone para reintegrar la Comision de Elecciones por renuncia de los señores González don Juan Antonio, Puga Borne, Errázuriz don Javier i Montt don Pedro, los dos primeros respecto de las elecciones que aun no están informadas, i los dos últimos para las de Arauco, a los señores Valdes Nuevas, Varela Walker Martínez i Riesco. — Como se escusara el señor Senador de Atacama, el señor Presidente propone al Senador de Valparaiso señor Ossa; i, en vista de la renuncia de este último señor Senador, al señor Senador de Valdivia, i así queda nombrada la Comision. — Antes de entrar a la órden del día, el señor Rozas funda un proyecto de acuerdo segun el cual «ninguna ciudadano podrá incorporarse al Senado presentando poderes duales hasta tanto no se resuelva cuál es el verdaderamente eijido.» — Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores González Julio i Vicuña, que recuerda que entre representantes de las dos corrientes de opinion en que se divide la Cámara se convino en que concurrieran a las sesiones los señores Senadores duales. — El señor Matte don Eduardo renuncia el cargo de miembro de la Comision de Elecciones. — Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, se acuerda dejar para la siguiente sesion el nombramiento de la Comision de Elecciones. — Se sigue algun debate acerca de la proposicion formulada por el señor Rozas i de las observaciones hechas por el señor Vicuña. — El señor Walker Martínez hace indicacion para que se apruebe el informe de la Comision respecto de los señores Senadores cuyos poderes propone que sean aceptados. — Se da por probada esta indicacion i puesto en discusion el informe, se da tambien por aprobado. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se pone en discusion el informe relativo a la eleccion de Senador por Linares. — Se da lectura a los antecedentes relacionados con las reclamaciones interpuestas por don Hipólito Mátus. — Se acuerda aplazar para la sesion próxima la resolucion de este negocio. — Se pone en discusion i se da por aprobado el informe de la Comision sobre las elecciones de Senador por Valdivia. — Se promueve un incidente a proposito de dos informes acerca de las elecciones de Senador por las provincias de Colchagua i Llanquihue, firmados por dos miembros de la Comision respectiva i cuya lectura pide el señor Bannen. — Se da lectura a dichos documentos, i hace uso de la palabra el señor Pérez Montt. — El señor Presidente hace notar que ha llegado la hora en que el Senado acostumbra levantar sus sesiones; pero que antes de hacerlo debe procelerse a la eleccion de Mesa i de consejeros de Estado. — Por asentimiento unánime se

acuerda aplazar estas elecciones para la sesion próxima i se levanta la presente.—Anexos: solicitudes de reclamacion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Puga Borne, Federico
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Riesco, Jerman
Castellon Juan	Rozas, Ramon Ricardo
Echeverría, Leoncio	Saavedra, Cornelio
Errázuriz, Javier	Silva Cruz Raimundo
González, Juan Antonio	Valdes Cuevas, Antonio
González, Julio A.	Varela, Federico
Guzman I., Eujenio	Vial, Alejandro
Irrarázaval, Carlos	Vicuña, Claudio
Lamas, Andres	Villegas Enrique
Latorre, Juan José	Walker Martínez, Carlos
Matte, Eduardo	i los señores Ministros de
Montt, Pedro	Relaciones Exteriores i Cul-
Ossa, Manuel	to i de Guerra i Marina.
Pérez Montt, Ismael	

S dió lectura a las siguientes actas:

«SESION DE LAS DOS CÁMARAS REUNIDAS EN I.º DE JUNIO DE 1900

En la ciudad de Santiago, a primero de junio de mil novecientos, reunidas las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una con el siguiente número de miembros, a saber, de la de Senadores: su Presidente el señor don Fernando Lazcano, i los señores Ballesteros, Castellon, González don Juan Antonio, González Julio don Aristóteles, Guzman Irrarázaval, Matte don Eduardo, Matte Pérez don Ricardo, Montt, Pérez Montt, Puga Borne, Riesco, Saavedra, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vicuña, Villegas i Walker Martínez.

De la de Diputados: su Presidente el señor don Domingo de Toro Herrera, i los señores Alessandri, Bañados Espinosa, Barrios, Bello C., Bernaldes Besa, Brito, del Campo, Concha don Malaquías, Covarrúbias don Luis, Corvalan Melgarejo, Díaz Sagredo, Echáurren don José Francisco, Echáurren Valero, Echeñique, Espinosa Jara, García don Ignacio, Gazitúa, González Julio don José Bruno, Gutiérrez, Herboso, Inzunza, Larrain Prieto, Larrain Barra, Lazcano, Meeks, Mira, Orrego, Ortúzar, Paredes, Pereira, Pinto don Francisco Antonio, Pinto Agüero, Pinto Izarra, Rivas Vicuña, Rivera don Juan de Dios, Rivera don Guillermo, Robinet, Sánchez Masenlli, Salinas, Undurraga, Valdes Cuevas, Vázquez Guarda, Verdugo, Vergara Correa, Vergara don Luis Antonio, Yáñez i Zuaznábar.

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la República acompañado de los Ministros del Despacho, al salan en donde se encontraban tambien reunidos el Cuerpo Diplomático i las corporaciones nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada.

En seguida los señores Senadores i Diputa-

dos electos prestaron el juramento de estilo, con escepcion de los señores Diputados Concha don Malaquías, Gazitúa i Gutiérrez, que se incorporaron a la Sala despues de terminado dicho acto.

S. E. el Presidente de la República leyó despues el discurso que dirige al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias, retirándose en seguida acompañado de las comisiones que lo habian recibido.

Se levantó la sesion.»

«SESION 38.ª EXTRAORDINARIA DEL 5 DE ENERO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santa Cruz, Tocornal, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Hacienda i de Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que concede fondos para la continuacion de los trabajos que se ejecutan en el edificio del Congreso Nacional.

Se mandó acusar recibo.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

En el primero comunica que, con motivo del mensaje en que S. E. el Presidente de la República devuelve el proyecto aprobado por ambas Cámaras, que concede un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas correspondiente al año 1899, ha tenido a bien modificar la redaccion de dicho proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos en atender al pago del equipo contratado en virtud de la lei número 998, de 17 de enero de 1898;

Con el segundo devuelve aprobado sin modificaciones el proyecto de lei, acordado por el Senado, que eleva a sesenta i cinco mil pesos la suma concedida por lei número 1,143, de 9 de enero de 1899, para la adquisicion i repa-

racon de mobiliario de la Cámara de Senadores;

Quedaron para tabla.

I con el último devuelve aprobo, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede a la «Sociedad Francesa de Beneficencia de Iquique» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar durante treinta años, la posesion del bien raíz que tiene adquirido en la calle Ramírez de la ciudad de Iquique.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Mociones

Una del señor Lazcano, Presidente del Senado, en la que propone un proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuacion de los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

Quedó para segunda lectura.

Cuentas de Secretaría

De haber presentado el pro-Secretario i tesorero del Senado, don Fernando de Vic Tupper, la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en la Secretaría de esta Cámara durante el segundo semestre de 1899.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

Solicitudes

Una del teniente-coronel, retirado absolutamente don Abel Luna, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra que presentó a esta Cámara en julio de 1899.

Se accedió a ella.

A indicacion del señor Presidente se acordó solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de veintitres mil pesos para atender a gastos de Secretaría.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para rectificar algunos datos publicados por la prensa relativos al estado de la Hacienda Pública.

En seguida se formularon las siguientes indicaciones de preferencia:

Una del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que en la sesion actual se ocupe la Sala d. l proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos en atender al pago del equipo contratado en virtud de la lei número 998, de 17 de enero de 1894;

Otra del señor Ministro de Instruccion Pú-

blica para que, a continuacion del negocio anterior, se discutan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que autoriza la inversion de la suma de veinticinco mil pesos en suplementar algunos ítem de las partidas 58 i 59 del presupuesto de Instruccion Pública.

Otra del señor Presidente para que despues de los negocios anteriormente indicados, se tomen en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que eleva a sesenta i cinco mil pesos la suma concedida por lei número 1,143, de 9 de enero de 1899, para la adquisicion i reparacion de mobiliario de la Cámara de Senadores; i el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuacion de los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

El señor Cox espuso que negaria su voto a la preferencia solicitada para la discusion del proyecto que concede fondos para continuar los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso, por no haberse aun remitido al Senado los datos pedidos por Su Señoría, en sesiones anteriores, acerca de dichos trabajos.

El señor Santa Cruz propuso se destinara el último cuarto de hora de la sesion actual a la discusion del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que concede a don Norman Walker permiso para construir i explotar un ferrocarril desde el mineral de Chuquicamata hasta unirlo con la línea férrea de Antofagasta a Bolivia.

A indicacion del señor Presidente, i con el asentimiento tácito de la Sala, se acordó, en seguida, oficiar a S. E. el Presidente de la República comunicándole, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la lei de elecciones, que el 31 de mayo próximo espira el período constitucional por el cual han sido elejidos los siguientes señores Senadores: don Juan Castellon, por Atacama; don Enrique S. Sanfuentes, por Coquimbo; don Rafael Errázuriz Urmента, por Aconcagua; don Juan José Latorre, por Valparaiso; don Ventura Blanco, por Santiago; don Marcial Martínez, por Santiago; don Alejandro Vial, por Colchagua; don Fernando Lazcano, por Curicó; don José Rafael Salas, por Talca; don Carlos Correa i Toro, por Lináres; don Juan Antonio González, por Maule; don José Tocornal, por Ñuble; don Anibal Zañartu, por Concepcion; don Manuel Recabárrren, por Arauco; don Joaquin Santa Cruz, por Bio-Bio; don Ramon E. Santelices, por Malleco; don Federico Varela, por Cautin; don Nathan Miers Cox, por Valdivia, don Ramon

Ricardo Rozas, por Llanquihue; i don Domingo Fernández Concha, por Chiloé.

El señor Rozas espuso que aceptaría la indicación formulada anteriormente por el señor Santa Cruz, en el caso de que se resolviera, como lo proponía Su Señoría, prolongar la presente sesión hasta las seis de la tarde para ocuparse del despacho de negocios particulares de gracia, como estaba acordado.

El señor Ossa modificó esta indicación en el sentido de que se ocupara la Sala a segunda hora del despacho de negocios particulares de gracia, se destinara por mitad la última hora de la sesión, de cinco a seis de la tarde, a la discusión del proyecto relativo al saneamiento de la ciudad de Valparaíso, i del asunto a que se había referido el honorable señor Santa Cruz.

El señor Cox propuso que la sesión actual se prolongara solo hasta las cinco i media de la tarde.

El señor Ossa pidió en seguida que en la presente sesión se tomara también en consideración, inmediatamente después de los incidentes i de las preferencias ya acordadas, el proyecto de ley que tiene por objeto reorganizar el servicio de las secretarías de ambas Cámaras.

Con motivo de esta última indicación hizo algunas observaciones el señor Walker Martínez, que fueron contestadas por el señor Presidente.

El señor Castellón manifestó las razones que lo inducían a negar su voto a las indicaciones de preferencia que se habían formulado, i espuso que, en su concepto, debía respetarse el acuerdo ya celebrado en virtud del cual correspondía ocuparse en la segunda hora de la presente sesión del despacho de negocios particulares de gracia.

El señor Blanco espuso que el acuerdo tomado por la Sala, en sesión de 3 del actual, para ocuparse en la segunda hora de la presente sesión de negocios particulares de gracia, estaba subordinado al despacho del proyecto relativo al aseo de la ciudad de Valparaíso, i de la solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide la autorización necesaria para levantar un empréstito con el objeto de concluir de pagar los terrenos adquiridos para prolongar la Avenida del Brasil hasta la Alameda de las Delicias.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ministro de Obras Públicas se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

La del señor Ministro de Instrucción Pública fué aprobada por catorce votos contra dos.

Asimismo fué aprobada por catorce votos

contra dos la formulada por el señor Presidente.

La del señor Ossa, para que en la sesión actual se tome en consideración el proyecto que reorganiza el servicio de secretaría de ambas Cámaras, fué desechada por nueve votos contra siete.

La del señor Rozas, para que la sesión actual se prolongue hasta las seis de la tarde, fué aprobada por once votos contra cuatro.

Finalmente la del señor Santa Cruz fué aprobada por diez votos contra cinco.

Púsose en seguida en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de ley que autoriza la inversión de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuación de los trabajos de reconstrucción del edificio del Congreso Nacional, i se dió por aprobado con el voto en contra del señor Cox.

Su tenor es como sigue:

«PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la inversión de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuación de los trabajos de reconstrucción del edificio del Congreso Nacional.»

Santiago, 5 de enero de 1900.—*F. Lazcano.*»

Asimismo se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley acordado por el Senado, que eleva a sesenta i cinco mil pesos la suma concedida por ley número 1,143, de 9 de enero de 1899, para la adquisición i reparación de mobiliario de la Cámara de Senadores.

Igualmente, se dió por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos en atender al pago del equipo contratado en virtud de la ley número 998, de 17 de enero de 1898.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos en atender al pago del equipo contratado en virtud de la ley número 998, de 17 de enero de 1898.»

Consideradas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley acordado por el Senado que autoriza la inversión de la suma de veinticinco mil pesos en

suplementar algunos ítem de las partidas 58 i 59 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto, con las modificaciones aprobadas, es del tenor siguiente:

«Artículo único. —Se autoriza al Presidente de la República para que invierta las sumas que a continuación se espresan en los objetos que se indican:

En publicaciones o impresiones del Ministerio de Instrucción Pública, diez mil pesos.

En pago de empleos suplentes de instrucción, siete mil pesos.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión particular, pendiente en la sesión anterior, del artículo 1.º del proyecto de ley que autoriza la inversión hasta de la suma de doscientos setenta i seis mil pesos en el arreglo i limpieza de los cauces, aseo de la ciudad de Valparaíso, etc, i el señor Castellón, que había quedado con la palabra, siguió usando de ella i pidió que este negocio pasara a Comisión.

Esta indicación fué impugnada por el señor Ministro del Interior.

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Recabárren, Ossa, Santa Cruz, Castellón i Ministro del Interior, habiendo pedido el señor Recabárren se consultara en el proyecto la siguiente disposición:

«El Gobierno celebrará previamente con la Municipalidad el contrato respectivo para dar cumplimiento a esta ley.»

El señor Ossa propuso que al artículo 1.º, en discusión, se agregara el siguiente inciso 2.º:

«El Presidente de la República llevará a cabo estos trabajos i la inversión de los fondos que concede esta ley, de acuerdo con la Municipalidad de Valparaíso.»

El señor Castellón insinuó la idea de que se modificara el proyecto en el sentido de consultar en él únicamente la suma de ciento veinte mil pesos para el aseo de la ciudad de Valparaíso i limpieza de sus cauces.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Ministro del Interior, Cox i Balmaçada, habiendo propuesto el señor Cox que la suma cuya inversión autoriza el proyecto sea reembolsada por la Municipalidad en anualidades de cincuenta mil pesos cada una, quedando afectada a este pago la renta proveniente de la contribución de haberes.

Cerrado el debate, el señor Presidente espuso que se votaría el artículo inciso por inciso.

Habiéndose hecho, con este motivo, algunas observaciones por varios señores Senadores, el señor Castellón observó que había llegado la

hora en que el Senado acostumbraba terminar sus sesiones.

En consecuencia, se levantó la sesión.»

«SESION PREPARATORIA CELEBRADA EN 15 DE MAYO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, González Julio, Guzmán Irarrázaval, Lamas, Latorre, Matte Pérez, Montt, Ossa, Pérez Montt, Puga Borne, Riesco, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela, Vial, Vicuña i Walker Martínez.

El señor Lazcano abrió la presente sesión en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior de Sala.

En seguida se dió cuenta de que habían presentado poderes como Senadores los señores don Federico Varela por la provincia de Atacama, don Claudio Vicuña por la de Coquimbo, don Rafael Errázuriz Urmeneta por la de Aconcagua, don Juan José Latorre por la de Valparaíso, don Manuel Ejidío Ballesteros por la de Santiago, don Ventura Blanco por la de Santiago, don Alejandro Vial por la de Colchagua, don Fernando Lazcano por la de Curicó, don German Riesco por la de Talca, don Ismael Pérez Montt por la de Arauco, don Andrés A. Lamas por la de Concepción, don Cornelio Saavedra por la de Concepción, don Pedro Bannen por la de Malleco, don Raimundo Silva Cruz por la de Bio-Bio, don Pedro Montt por la de Cautín, don Ramon Ricardo Rozas por la de Llanquihue, i don Ricardo Matte Pérez por la de Chiloé.

Asimismo se dió cuenta de los siguientes oficios:

Dos del juez de letras de Cañete: con el primero remite la información rendida por el señor don Ismael Pérez Montt sobre asuntos electorales; i con el segundo envía una contrainformación rendida con motivo de las diligencias practicadas por el señor don Ismael Pérez Montt con el objeto de acreditar irregularidades habidas en las elecciones jenerales verificadas el 4 de marzo último en dicho departamento.

Otro del señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, don Julio Zenteno Barros, con el que remite, en compulsas, la reclamación de nulidad deducida por don Blas A. Bustamante contra la elección de Senadores verificada el 4 de marzo último.

Otro del juez de letras de Limache con el que remite los antecedentes sobre reclamación de nulidad de las elecciones de Quilpué, interpuesta por don Juan Sabino Dávila, i los antecedentes relativos a la elección de Senador iniciados por don Juan E. Mackenna.

Otro del juez de letras de San Fernando,

don Rodolfo Pinochet, con el que remite un expediente sobre nulidad de la eleccion de Senador hecha el 4 de marzo último en dicho departamento.

Otro del juez de letras de la Laja con el que remite el expediente formado sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senadores de la provincia de Bio-Bio.

Otro del señor don Cornelio Saavedra con el que acompaña en copia autorizada las actas del escrutinio jeneral de los seis departamentos de la provincia de Concepcion.

Otro del señor don Abraham Gazitúa con el que acompaña un pliego cerrado i lacrado i que dice contener las actas de los escrutinios departamentales de la provincia de Llanquihue.

Otro del señor don Eujenio Guzman Irrázaval con el que acompaña las actas que dan testimonio de su eleccion de Senador por la provincia de Arauco.

I otro de don Ramon Ricardo Rozas con el que presenta varios documentos que acreditan su eleccion como Senador por la provincia de Llanquihue.

I de una solicitud de don Máximo S. Hertel en la que pide se declare nula la eleccion de Senador verificada en la provincia de Valdivia.

Se acordó mandar publicar los anteriores documentos con los antecedentes a que ella se refieren.

Procedióse, en seguida, a la eleccion de Presidente provisorio del Senado, i verificado el escrutinio, resultó elejido el señor don Fernando Lazcano por veintitres votos contra uno por el señor don Aníbal Zañartu.

Se dió, despues, lectura al artículo 100 de la lei electoral que prescribe que las Cámaras se reunirán separadamente el 15 de mayo para proceder, en conformidad a sus reglamentos, a constituir la comision o comisiones que deben informar sobre las elecciones.

El señor Presidente propuso, en seguida, a los señores Montt, Vicuña, González don Juan Antonio, Puga Borne i Errázuriz don Javier para que compongan la Comision que debe informar sobre las reclamaciones de nulidad de que se ha dado cuenta anteriormente, i demas que pudieran presentarse i acerca de los poderes de los señores Senadores que fueron elejidos el 4 de marzo próximo pasado.

Habiendo espresado el señor Vicuña que por tener que ausentarse de Santiago, no le era posible aceptar el cargo de miembro de dicha Comision, el señor Presidente propuso, en reemplazo del honorable Senador de Coquimbo, al señor Silva Ureta.

Con el asentimiento tácito de la Sala, que la-ron designados para formar la referida Comision los señores Montt, González don Juan Antonio, Puga Borne, Errázuriz don Javier i Silva Ureta.

Se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Están conformes las actas?....

Aprobadas.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A —«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno ha tomado en consideracion las diversas opiniones que en la Honorable Cámara de Senadores se han sustentado con motivo de la discusion del proyecto de lei que aumenta el sueldo de los preceptores i directores de escuelas fiscales de la República, i ha podido penetrarse de que, aun cuando el Gobierno al limitar el aumento de sueldo solo a aquellos empleados que han servido mas de diez años, procedió con la prudencia que un desembolso considerable le imponia, hai razones de equidad que aconsejan no establecer a firme una diferencia en los sueldos de este personal de empleados por cuanto, aunque basado el aumento actual en la antigüedad de servicios, podria ésta compensarse con otros títulos o méritos adquiridos en menor tiempo i de competencia suficiente para ser remunerados en la misma proporcion que los empleados antiguos.

Pero como es indispensable armonizar este nuevo gasto con otras necesidades de carácter impostergable i de verdadera conveniencia pública, el Gobierno estima que podria fraccionarse el aumento de sueldo para los empleados que tengan menos de diez años de servicios hasta llegar de una manera gradual i progresiva a la uniformidad de los sueldos que establece la lei recién aprobada.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Los empleados de instruccion primaria a que se refiere el artículo 1.º de la lei núm. de del actual que tengan menos de diez años de servicios gozarán del aumento que por la referida lei se establece en la forma siguiente:

En el año 1900, un diez por ciento.

En el año 1901, un veinte por ciento.

En el año 1902, un treinta por ciento.

En el año 1903, un cuarenta por ciento.

En el año 1904, de la totalidad del aumento fijado por la citada lei.»

Santiago, a 10 de enero de 1900.—FEDERICO. ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:»

En el mes de mayo último ingresó a la Armada el buque-escuela *Jeneral Baquedano* destinado a la instruccion de guardiamarinas i grumetes.

El buque-escuela viene a satisfacer una necesidad desde hace largos años sentida en nuestra Marina de Guerra, por lo que apénas llegado al departamento se alistó nuevamente i tomando a su bordo treinta guardiamarinas, salió en viaje de instruccion, en los primeros dias de abril con destino a la isla de Pascua, California, puertos de Japon i de Australia; deberá regresar a fines del presente año, despues de un viaje que durará mas o ménos ocho meses.

Como lo sabeis, en el presupuesto del año actual, no teniendo el Gobierno el propósito de enviar oficiales al extranjero, solo se han consultado fondos para atender al pago de los sueldos de uno o dos oficiales que se encuentren en comision en Europa,

La suma de veinte mil pesos que para este objeto se consulta en el ítem 25 de la partida 20 será absolutamente insuficiente para atender a los gastos que demande la estadía del *Baquedano* fuera de Chile, en atencion a que los sueldos deben pagarse en oro de treinta i dos peniques i a que la oficialidad lleva en conformidad a la lei de 1893 doble gratificacion de embarcado en buque de primera clase, pagadera tambien en la misma moneda.

A fin de contar con los recursos necesarios para este objeto i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Concédese un suplemento de noventa i cinco mil pesos al ítem 25 de la partida 26 del presupuesto de Marina vijente.»

Santiago, 30 de mayo de 1900.—FEDERICO. ERRAZURIZ.—*Ricardo Matte Pérez.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 8 de enero de 1900.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuacion de

los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

b) «Santiago, 8 de enero de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte, hasta Tocopilla.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 372, de fecha 30 de diciembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se comunicaron los proyectos a S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 8 de enero de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de lei de presupuestos para el año 1900, i que fueron desechadas por el Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

3.º De la siguiente nota de la Comision Conservadora:

«Santiago, 31 de mayo de 1900.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 49 de la Constitucion, tengo el honor de dar cuenta al Honorable Senado de los negocios que, durante el receso del Congreso Nacional, han ocupado la atencion de la Comision Conservadora, cuyas funciones espiran en el dia de hoy.

La Comision se constituyó el 4 de setiembre ultimo, elijiendo para su presidente al Senador que suscribe.

En la segunda sesion, del 26 del mismo mes, tomó conocimiento la Comision de un mensaje en que S. E. el Presidente de la República, en vista de haber aparecido en el Paraguai la epidemia de la peste bubónica, solicitaba el acuerdo necesario para usar de las atribuciones que le acuerda la lei de policia sanitaria de 30 de diciembre de 1886.

Este asunto fué considerado el mismo dia i se acordó, con la anuencia del señor Ministro del Interior, despues de un detenido debate, aplazar la autorizacion solicitada.

En la misma sesion de 26 de setiembre, el señor Pinto Agüero hizo, con el carácter de in-

interpelacion al señor Ministro de Guerra, algunas observaciones a propósito del Tribunal de Honor nombrado para conocer de un incidente suscitado entre dos jefes del Ejército, nombramiento que Su Señoría, el señor Diputado, estimó contrario a la Constitución i a las leyes.

La Comisión celebró su tercera sesión el día 20 de marzo, i en ella, con ocasión de un nuevo mensaje que le fué presentado en esa fecha, confirió su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pudiera ejercitar, por el término de tres meses, las atribuciones determinadas en los artículos 1.º i 6.º de la ley sobre policía sanitaria de 30 de diciembre de 1836.

El mismo día S. E. el Presidente de la República solicitó también el acuerdo de la Comisión para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, en reemplazo del señor don Ramon Barros Luco que habia renunciado, al señor don Enrique S. Sanfuentes. En la sesión de que me ocupo fué conferido el acuerdo necesario para ese nombramiento,

Paso al Honorable Senado tres oficios del Tribunal de Cuentas en los que, dando cumplimiento al número 10 del artículo 5.º de la ley de 20 de enero de 1888, pone ese Tribunal en conocimiento de la Comisión Conservadora diversos decretos que han sido representados a S. E. el Presidente de la República i de los que ha hecho tomar razón despues de haber llenado esa formalidad.

A esos oficios adjunto otro del Director del Tesoro en que participa, con arreglo al inciso 1.º del artículo 15 de la ley de 6 de setiembre de 1884, haber suspendido el curso del decreto supremo del Ministerio del Interior número 372, de 26 de enero último, que manda poner a disposición del Ministerio de Industria i Obras Públicas la suma de setenta mil pesos para la prosecucion de los trabajos de Peñuelas, en vista de estar excedido el ítem a que dicha suma se ha imputado.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO LAZCANO.
—*F. Curvallo Elizalde*, Secretario.»

Se mandó archivar.

4.º De los siguientes informes de la Comisión de Elecciones:

I.—«Honorable Senado:

La elección de Senador verificada en la provincia de Valdivia el 4 de marzo último ha dado origen a una reclamación elevada al Honorable Senado por don Máximo S. Hertel para que aquella elección se declare nula.

Esta presentación no está revestida de las formalidades que la ley exige para que podais

ocuparos de ella, porque no ha sido iniciada oportunamente ante la autoridad judicial encargada de recibir las informaciones destinadas a comprobar los hechos que denuncia.

En consecuencia vuestra Comisión de Elecciones considera que debéis desecharla i aprobar la elección que acreditan Senador al señor don Eduardo Matte que fué designado para ese cargo por dos mil ochocientos veinticuatro votos, contra doscientos cincuenta i cuatro que obtuvo el señor Máximo S. Hertel i algunos dispersos.

En mérito de estas consideraciones somete a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchase la reclamación de nulidad interpuesta ante el Honorable Senado por don Máximo S. Hertel i apruébase la elección que acredita al señor don Eduardo Matte como Senador por la provincia de Valdivia.»

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.
—*Javier Errázuriz E.—F. Puga Borne.—Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.*»

II.—«Honorable Senado:

La elección de Senador practicada en la provincia de Lináres el 4 de marzo último ha dado lugar a dos reclamaciones de nulidad que vuestra Comisión de Elecciones considera que debéis desechar: una porque no se ha reunido prueba ni información de ninguna especie que acredite las causales en que se funda i la otra porque se refiere a una sola mesa receptora cuya validez o nulidad no influye en el resultado de la elección. El señor Ramon Barros Luco ha obtenido en toda la provincia tres mil seiscientos setenta i un votos i el señor don Luis Jordan tres mil trescientos cuarenta i dos votos. En la mesa reclamada, que es la 1.ª de la 7.ª Subdelegación de Parral, sufragaron ciento doce electores; cuarenta i seis por el señor Barros Luco i sesenta i seis por el señor Jordan; así es que aun cuando se agreguen a este último el número de votos que en dicha mesa obtuvo el señor Barros Luco no alteraría el resultado obtenido por la junta provincial.

En consecuencia la Comisión cree que podéis aceptar al señor don Ramon Barros Luco como representante de la provincia de Lináres, dando al efecto vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchanselas reclamaciones de nulidad interpuestas por don Hipólito Mátus i apruébase la elección del señor don Ramon Barros Luco como Senador por la provincia de Lináres.»

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.
—Javier Errázuriz E.—F. Puga Borne.—
Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.»

III.—«Honorable Senado:

La Comision que, en sesion de 15 del que rije, tuvisteis a bien designar para informaros acerca de las elecciones de Senadores que tuvieron lugar el 4 de marzo último, ha sometido a exámen los poderes que os han sido presentados, estudiando separadamente cada uno de ellos.

De este exámen resulta que no han dado lugar a reclamacion ni observacion alguna las elecciones verificadas en las provincias de Atacama, Santiago, Curicó, Ñuble, Cautín i Chiloé.

Las elecciones de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Talca i Maule tampoco han sido reclamadas; pero acerca de ellas la Comision ha tenido que completar el escrutinio porque en los colejos electorales provinciales no se tomó en cuenta algunas actas departamentales o seccionales que la Comision ha tenido a la vista a fin de verificar el cómputo de votos que cada Senador ha obtenido. La agregacion de estas actas, aun cuando ha alterado el resultado numérico que arrojan los poderes no los ha modificado en el fondo porque siempre ha quedado la mayoría a favor de las personas que los han presentado.

En consecuencia, la Comision considera que todos los poderes de que anteriormente ha hecho mencion pueden ser aceptados desde luego i aprobadas las elecciones a que se refieren.

Las elecciones practicadas en las provincias de Valparaiso, Colchagua, Lináres, Concepcion, Arauco, Bio-Bio, Malleco i Llanquihue han orijinado reclamaciones de alguna importancia que la Comision estudia a fin de informaros por separado acerca de ellas, como asimismo respecto de la eleccion de Valdivia.

El análisis de los poderes cuya aprobacion os hemos propuesto, manifiesta los datos siguientes:

Provincia de Atacama

La junta escrutadora provincial funcionó con la totalidad de sus miembros i proclamó Senador al señor don Federico Varela, que obtuvo dos mil quinientos sesenta i tres votos contra mil treinta i tres que obtuvo el señor don Alberto Gandarillas, distribuidos por departamentos como sigue:

Por el señor Varela:

Copiapó.....	1,460
Chañaral.....	241
Vallenar.....	392
Freirina.....	470
	<hr/>
	2,563

Por el señor Gandarillas:

Copiapó.....	305
Chañaral.....	253
Vallenar.....	298
Freirina.....	177
	<hr/>
	1,033

Provincia de Coquimbo

En los poderes presentados por el señor don Claudio Vicuña hai constancia de que la junta provincial, compuesta de veinticuatro vocales, se reunió el dia fijado por la lei con asistencia de catorce de sus miembros i que, verificado el escrutinio, resultó elegido Senador el señor don Claudio Vicuña por cuatro mil doscientos cuarenta i un votos, sin tomar en cuenta las actas departamentales de Combarbalá e Illapel por no haber concurrido al colejo electoral los miembros de las respectivas juntas departamentales.

A fin de completar el cómputo de votos, la Comision pidió i ha tenido a la vista las actas de los dos departamentos nombrados que arrojan el resultado que a continuacion se expresa:

A favor del señor Vicuña:

Combarbalá.....	312
Illapel.....	442

Agregados estos votos a los que da el poder resulta que el señor Vicuña obtuvo en toda la provincia cuatro mil novecientos noventa i cinco sufragios distribuidos así:

Serena.....	1,643
Coquimbo.....	534
Elqui.....	709
Ovalle.....	1,355
Combarbalá.....	312
Illapel.....	442
	<hr/>
	4,995

Provincia de Aconcagua

El Colejo Electoral, compuesto de veinte vocales, se reunió el dia fijado por la lei, con asistencia de catorce de sus miembros.

Se practicó el escrutinio de las actas de los departamentos de Putaendo, Ligua i Petorca, que dió a favor del señor don Rafael Errázuriz U. tres mil cuatrocientos setenta i un votos, i a favor del señor don Francisco Valdes Vergara mil novecientos veinticuatro votos.

La Junta dejó constancia de que no habia escrutado los votos correspondientes al departamento de San Felipe por no haberse presentado el acta respectiva.

El acta aludida no se presentó porque no se reunió la junta departamental de San Felipe. Así es que la Comision, a fin de completar el

escrutinio, pidió al señor Intendente de Aconcha copia autorizada de las actas seccionales de dicho departamento.

El escrutinio de ellas, practicado por la Comisión, arroja mil sesenta votos a favor del señor Errázuriz Urmeneta i novecientos diezi-nueve a favor del señor Valdes Vergara.

Agregados éstos a los que espresa el poder, resulta que el señor Errázuriz Urmeneta ha sido elegido Senador por cuatro mil quinientos treinta i un votos contra dos mil ochocientos treinta i cinco que obtuvo el señor Valdes Vergara

Provincia de Santiago

El Colejio Electoral se reunió con la totalidad de sus miembros, i despues de acordar entrar en funcion con la misma mesa directiva que presidió en la Junta departamental de Santiago, verificó el escrutinio i proclamó Senadores a los señores don Manuel Ejidio Ballesteros i don Ventura Blanco Viel que obtuvieron, segun espresa el acta-poder las dos primeras mayorías, esto es, diez mil ochocientos treinta i ocho votos el primero i nueve mil novecientos ochenta i ocho votos el segundo.

Hai que hacer en este cómputo una lijera rectificacion, que en nada altera el resultado de la eleccion, acerca del número de votos obtenidos por el señor Ballesteros. que es de diez mil ochocientos treinta i seis i no de diez mil ochocientos treinta i ocho, como dice el poder. Esta diferencia proviene evidentemente de un error en la suma de los votos de cada departamento, que es el siguiente:

Por don Manuel Ejidio Ballesteros:

Santiago.....	7,955
Victoria.....	1,415
Melipilla.....	1,436
	<hr/>
	10,836

Por el señor don Ventura Blanco Viel:

Santiago.....	6,443
Victoria.....	1,313
Melipilla.....	2,232
	<hr/>
	9,988

Obtuvieron, ademas, votos para Senador las siguientes personas:

Don José Antonio Gandarillas.....	8,157
Don Macario Ossa.....	4,000
Don Juan Francisco González.....	2,944
Don Estanislao del Canto.....	2,155

Provincia de Curicó

La junta de esta provincia, compuesta de ocho miembros, funcionó con asistencia de cinco de ellos i proclamó como Senador al señor don Fernando Lazcano, que obtuvo cuatro mil

trescientos cuarenta i dos sufragios distribuidos como sigue:

Departamento de Curicó.....	2,942
Departamento de Vichuquen.....	1,400
	<hr/>
	4,342

Provincia de Talca

La Junta, compuesta de doce vocales, funcionó con asistencia de ocho de sus miembros, por no haber concurrido a la reunion ni el presidente ni los secretarios de la Junta escrutadora del departamento de Curepto, i proclamó Senador al señor don Jerman Riesco, que obtuvo la primera mayoría en los departamentos de Talca i Lontué, cuyas actas fueron las únicas que se presentaron a la Junta.

La Comisión ha podido examinar el acta del departamento de Curepto, que da al señor Riesco novecientos veintisiete votos que, agregados al resultado que arrojan los poderes, hacen un total de cuatro mil novecientos noventa i cuatro sufragios emitidos a favor del señor Riesco, distribuidos así:

Talca.....	2,640
Lontué.....	1,427
Curepto.....	927
	<hr/>
	4,994

Provincia de Maule

El acta del colejio electoral de esta provincia espresa que asistieron a la reunion tres de los representantes del departamento de Itata i todos los miembros de las juntas departamentales de Quirihue i de Constitucion advirtiendole que por este último departamento se presentaron actas dobles o duales i en la misma forma sus representantes. La junta, sin deliberar, tomó en cuenta para el escrutinio las dos actas que se le presentaron por el departamento de Constitucion, una por don Martin Salgado i la otra por don Homero Bernal.

La Comisión, a fin de rectificar el escrutinio i escluir aquella de las actas que carezcan de autenticidad pidió al señor alcalde de la Municipalidad de Constitucion copia autorizada del acta de la sesion municipal en que se nombró vocales de las juntas receptoras i de las dos actas que se presentaron al colejio provincial como correspondiente a ese departamento. El señor alcalde espresa en la nota con que remite los antecedentes pedidos que solo envía un acta de escrutinio departamental porque no ha tenido conocimiento de que se haya practicado otro escrutinio que el que espresa la copia que acompaña.

La premura del tiempo no ha permitido practicar mayores investigaciones para dilucidar este punto que en cuanto al resultado de la eleccion carece de importancia porque no

altera el resultado de la eleccion carece de importancia porque no altera el resultado que arrojan los poderes otorgados a favor del señor don Juan Antonio González.

Provincia de Ñuble

El colejio electoral compuesto de dieziseis vocales funcionó con catorce de sus miembros e hizo de presidente el que lo habia sido de la junta del departamento cabecera.

El escrutinio dió como resultado la suma total de siete mil trescientos dieziseis votos por el señor don Aníbal Zañartu, como Senador por la provincia, distribuidos por departamentos en esta forma:

Chillan.....	3,087
San Carlos.....	1,798
Búlnes.....	1,194
Yungai.....	1,237
	7,316

Provincia de Cautin

La junta escrutadora provincial practicó el escrutinio de los votos que arrojaban las actas departamentales, con asistencia de todos sus miembros i como resultado proclamó Senador al señor don Pedro Montt que obtuvo dos mil trescientos treinta i cuatro votos contra veintiseis que obtuvo el señor don Joaquin Walker Martínez i algunos dispersos.

Los sufragios obtenidos por el señor Montt en cada uno de los departamentos de Temuco e Imperial es como sigue:

Temuco.....	1,212
Imperial.....	1,122
	2,334

Provincia de Chiloé

El colejio electoral, compuesto de doce vocales, funcionó con asistencia de once de sus miembros e hizo de presidente provisorio el que lo habia sido de la junta del departamento cabecera.

Despues de haber elejido presidente i secretarios verificó el escrutinio en vista de las actas departamentales i proclamó Senador al señor don Ricardo Matte Pérez que fué favorecido con tres mil doscientos ochenta i un votos contra mil ciento treinta i seis que obtuvo el señor don Domingo Fernández Concha.

Estos votos se distribuyen por departamento, como sigue:

Por el señor Matte Pérez:

Ancud.....	1,075
Castro.....	1,612
Quinchao.....	594
	3,281

Por el señor Fernández Concha:

Ancud.....	246
Castro.....	598
Quinchao.....	292
	1,136

En mérito de estas consideraciones la Comision tiene el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion de los señores:

- Don Federico Varela, como Senador por la provincia de Atacama;
- Don Claudio Vicuña, por la de Coquimbo;
- Don Rafael Errázuriz Urmeneta, por la de Aconcagua;
- Don Manuel Ejidio Ballesteros i don Ventura Blanco Viel, por la de Santiago;
- Don Fernando Lazcano, por la de Curicó;
- Don Jerman Riesco, por la de Talca;
- Don Juan Antonio González, por la de Maule;
- Don Aníbal Zañartu, por la de Ñuble;
- Don Pedro Montt, por la de Cautin; i
- Don Ricardo Matte Pérez, por la de Chiloé.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.—*Javier Errázuriz E.—Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.—F. Puga Borne.*»

Quedaron en tabla,

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de junio de 1900.—Honorable Senado:—Durante el receso de las sesiones de Congreso la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt me dirijió la comunicacion adjunta, relacionada con el auxilio extraordinario, que ántes habia solicitado del Supremo Gobierno para la reconstruccion del malecon, destruido por los temporales del año anterior.

Por si desgraciadamente hasta la fecha no se ha autorizado una obra de tan urgente i trascendental importancia, tengo el honor de pedir que estos antecedentes se hagan llegar oficialmente al honorable señor Ministro de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—*R. R. Rozas*, Senador por Llanquihue.»

Se acordó enviar el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

6.º De los siguientes oficios con que varias municipalidades remiten el presupuesto aprobado para 1901:

«Valdivia, 25 de mayo de 1900.—Para los fines prevenidos en el artículo 54 de la Lei Or-

gánica Municipal tengo el honor de elevar a manos de V. E. una copia impresa del presupuesto de ingresos i egresos de la Municipalidad de esta comuna que debe rejir el año 1901, cuyo presupuesto ha obtenido la aprobacion de la asamblea de electores.

☞ Dios guarde a V. E.—*Luis Bustos.*»

«Vichuquen, 24 de mayo de 1900.—En conformidad al artículo 54 de la Lei de Municipalidades vijente, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto que debe rejir en la 1.ª comuna del departamento de Vichuquen para el año próximo de 1901.

☞ Saluda a V. E.—*Santiago Muñoz C.—Verdugo.*»

«Puente Alto, 30 de mayo de 1900.—Aprobados por la I. Municipalidad, el 16 del actual, i ratificados por la asamblea de electores el 27 de los corrientes, tengo el honor de adjuntar a V. E. los presupuestos calculados de las entradas i gastos que tendrá este Municipio en 1901.

Lo digo a V. E. en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 54 de la lei vijente de municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*José F. Muñoz.*»

«Chañarcillo, 27 de mayo de 1900.—En cumplimiento a las disposiciones del artículo 54 de la lei municipal de 22 de diciembre de 1891, tengo el alto honor de elevar al conocimiento de V. E. un ejemplar del presupuesto que rejirá en el año 1901 i que fué aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion del 20 i 21 de abril i ratificado por la asamblea de electores en sesion de 20 de mayo del corriente año.

Dios guarde a V. E.—*Nicanor Bravo*, primer alcalde.»

☞ «Curimon, 1.º de junio de 1900.—Tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto para el año 1901, aprobado por esta Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

☞ Dios guarde a V. E.—*Froilan Lepe*, primer alcalde.—*J. de D. Cuevas M.*, secretario.»

«Samo Alto, 15 de mayo de 1900.—En conformidad a lo dispuesto por el artículo 54 de la lei de municipalidades vijente, tengo el honor de elevar a manos de V. E., copia del presupuesto del año venidero, aprobado por la Ilustre Municipalidad, en sesion de 22 de abril último, i ratificado por la asamblea de electores con fecha 13 del actual.

Dios guarde a V. E.—*R Videla.*»

Se ordenó archivarlos.

7.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Luis Rojas Corvalan en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul de Béljica en Iquique.

Otra del señor Norman Mac-Culloch Allardice, por los señores Allardice Brett i C.ª, en la que esponen que los señores Horacio Berger, Carlos Castillo García i Enrique Nickson Ross, concesionarios de un privilejio esclusivo para teñir, blanquear i estampar jéneros de algodón les han cedido el espresado privilejio, como consta de la escritura que acompañan i piden se les tenga presente para los fines que haya lugar;

Otra de don Eduardo E. Valenzuela, capitán de navío de la Armada Nacional i sobreviviente del combate naval de Iquique, en la que pide se le concedan tres años de abono de servicios, para los efectos de su retiro; i

La última de don Julio Chaigneau en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul de la República de Honduras en Valparaiso.

Pasaron a las respectivas Comisiones.

El señor LAZCANO (Presidente) —Los señores Senadores que no hayan prestado el juramento, pueden pasar a la mesa.

Pasan a prestar el juramento de estilo los señores Bannen, Blanco, Errázuriz Urmeneta, Lamas, Latorre, Rozas Varela i Vial.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comision que debe informar sobre las elecciones efectuadas el 4 de marzo último, no puede desempeñar su cometido por renuncia de los honorables Senadores señores Puga Borne, González don Juan Antonio, Montt don Pedro i Errázuriz don Javier; los dos primeros respecto de todas las elecciones, sobre las cuales aun no se ha informado; los dos últimos respecto solo de las elecciones de Senador por Arauco.

Si al Senado le parece, podrian quedar aceptadas las renunciaciones que hacen los honorables Senadores

Aceptadas.

Propongo para reemplazar al honorable señor Puga Borne, al honorable señor Varela; para reemplazar al honorable señor González, al honorable señor Valdes Cuevas; en reemplazo del honorable señor Montt, al honorable señor Riesco, i en lugar del honorable señor Errázuriz, al honorable señor Walker Martínez

El señor VARELA. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VARELA.—Para rogar al señor

Presidente que se sirva excusarme de formar parte de la Comision de Elecciones, por motivos que no es del caso espresar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por aceptada la excusa que presenta el honorable Senador de Atacama.

Aceptada.

Propongo en reemplazo de Su Señoría al honorable Senador de Valparaiso, señor Ossa.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Por razon de tener que ausentarme de Santiago, me es imposible aceptar el cargo de miembro de la Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se aceptará tambien la renuncia que hace el señor Senador.

Aceptada.

En reemplazo de Su Señoría, propondria al señor Matte don Eduardo.

Queda nombrada la Comision.

En discusion el informe, de que acaba de darse cuenta, acerca de las elecciones respecto de las cuales no ha habido reclamacion.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Antes de entrar a la órden del dia, desearia que el Honorable Senado tomara en consideracion una cuestion que considero de vital importancia i que es previa por su naturaleza.

Aunque me considero lejítimamente investido con el cargo de Senador de la provincia de Llanquihue, en virtud de los antecedentes i documentos que tuve el honor de presentar en la sesion preparatoria el dia 15 de mayo último, como de otros documentos que he presentado con posterioridad, tenia sin embargo el propósito de no incorporarme a este alto cuerpo hasta que no hubiera resuelto la validez de la eleccion que en mi persona hizo la inmensa mayoría de los electores de Llanquihue, pero, habiendo observado con estrañeza que el honorable ciudadano que pretende sustituirme en el cargo de Senador de Llanquihue, concurre a la Cámara sin presentar credencial, ni papel, ni documento alguno, sucio, ni limpio, he debido modificar mi propósito.

Mi asombro fué aun mayor cuando me instruí que ese mismo ciudadano concurría a la sesion solemne del Congreso a prestar, en presencia de S. E. el Presidente de la República, un juramento que, a mi juicio, no debe prestar nadie miéntras se encuentre en tela de juicio i

hasta que la Cámara se pronuncie definitivamente sobre la validez de sus títulos.

Considero esta situacion de dualidades como inconstitucional, indecorosa del Senado i que lastima la dignidad de los ciudadanos verdaderamente honrados con los sufragios de algunas provincias de la República.

Por otra parte, este fenómeno viene observándose con demasiada frecuencia. En el período anterior hubo una sola dualidad; la del honorable señor Blanco i señor Valdes.

En la eleccion del 4 de marzo último, se han presentado cuatro; ¿cuántas ocurrirán en las futuras elecciones?

I todavía estas dualidades son provocadas por personas como la que pretende sustituirme en mi representacion de Senador, que se presentan sin un solo papel, sin un documento que los acredite como Senador, sin un salvoconducto personal, personal e intransferible como el que se necesita en semejantes casos.

Dados estos antecedentes i haciéndome eco del deseo de las personas que me honraron con sus votos, quiero tener el honor de la iniciativa de un proyecto de acuerdo que diria mas o menos como sigue:

«Ningun ciudadano podrá incorporarse al Senado presentando poderes duales hasta tanto no se resuelva cuál de los dos es el verdadero elegido.»

Desearia que el Senado se pronunciara previamente sobre esta indicacion, i como he dicho antes es de trascendental importancia para el decoro del Senado i la dignidad de los Senadores señalados en dualidad.

El señor GONZALEZ JULIO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO.—He oido con atencion el discurso del honorable señor Rozas, pero no me ocuparé de él; me limitaré sencillamente a hacer indicacion para que la Honorable Cámara me declare Senador presunto por la provincia de Llanquihue, en vista del escrutinio que ha practicado la Comision de Elecciones, segun el cual tengo mayoría de votos sobre el señor Rozas.

Las cuestiones relativas a la forma esterna de las elecciones i al fondo de este asunto, podrian dejarse para una sesion posterior, i así se regularizaria desde luego la constitucion del Senado.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Con motivo del proyecto de acuerdo que ha presentado el honorable Senador de Llanquihue, voi a permitirme traer

a la memoria de los señores Senadores un suceso ocurrido recientemente i del que deben tener recuerdos frescos tauto el honorable señor Presidente como el honorable Senador de Llanquihue.

En la sesion preparatoria tuve el honor de ser invitado a hacer un estudio sobre las elecciones i habiéndose incorporado a la reunion el honorable señor Castellon, manifestó Su Señoría que habrian de ser admitidos en el Senado todo los senadores que tuvieran poderes duales. I así se convino; i fué esto un acuerdo previo entre los señores Senadores de las dos corrientes en que está dividido el Senado.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Eduardo).—He pedido la palabra solo para decir al señor Presidente que no soi persona adecuada para formar parte de la Comision para la cual Su Señoría ha tenido a bien designarme. Me encuentro en el mismo caso que el honorable señor Montt; hai una reclamacion pendiente sobre la eleccion de Colchagua, en que figura como pretendiente a la senaturía una persona de inmediato parentesco conmigo; no podria, por consiguiente, informar sobre esa eleccion.

Por esto, me veo en el caso de hacer renuncia del cargo, pidiendo que se nombre otro señor Senador, a fin de resolver estos negocios, que a todos interesa resolver lo mas pronto posible.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado ha oido la renuncia que acaba de formular el honorable Senador por Valdivia.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Me parece, señor Presidente, que la razon que ha alegado el honorable Senador por Valdivia no es suficiente para que Su Señoría se escuse de concurrir a la Comision de Elecciones. Desde luego, ya hai un proyecto formulado, que será el primero que se discuta, respecto a la eleccion de Valdivia, i una vez aprobado ese proyecto, Su Señoría quedaria habilitado para formar parte de cualquier comision. Además, el señor Senador podria ser reemplazado, para informar sobre esa eleccion a que Su Señoría hace referencia por otro señor Senador, tal como se ha hecho con el honorable Senador por Cautin i el honorable Senador de Concepcion a quienes se ha nombrado reemplazantes solo para informar respecto de las elecciones de Arauco exclusivamente.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Eduardo).—Yo encuentro un poco irregular esto de ser miembro de la Comision para informar sobre ciertas elecciones i no sobre las restantes. Me parece que lo natural es que la Comision informe sobre todas las elecciones, buscando para componer esa Comision a personas que no tengan implicancia o impedimento de ningun jénero.

Yo pediria al señor Presidente que se sirviera nombrar una comision compuesta de personas que no tengan ninguna dificultad para desempeñar su cometido; i ya que en la Comision hai algunos miembros que se consideran implicados para informar sobre ciertas elecciones, no seria prudente incluir en ellas otros miembros tambien implicados.

Por eso, me permito insistir en la renuncia que he hecho.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que en la dificultad que existe para constituir definitivamente la Comision, podria dejarse este asunto para resolverlo en la sesion de mañana, a fin de poder tomar en cuenta las observaciones que se hacen valer i poder dar a la Comision una organizacion enteramente correcta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se daria por aceptada la indicacion que hace el honorable señor Silva Cruz, dejando para la sesion de mañana el nombramiento de la persona que ha de reemplazar al honorable Senador de Valdivia, salvo que Su Señoría retirara su renuncia.

El señor MATTE (don Eduardo).—Encuentro mui aceptable, señor Presidente, la indicacion que acaba de formular el honorable señor Silva Cruz.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces, queda así acordado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre las indicaciones que se han formulado?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente, sobre la indicacion que ha hecho el honorable señor Rozas. Entiendo que ésa es la que está en discusion....

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; tiene Su Señoría la palabra.

El señor CASTELLON.—Me parece un poco estraña, señor Presidente, la actitud del honorable señor Rozas i la indicacion que ha formulado; porque si Su Señoría no se cree con derecho para estar dentro de esta Sala....

El señor ROZAS.—He empezado por decla-

rar que me creo con el mas perfectísimo derecho.

El señor CASTELLON.—Pero, Su Señoría no ha presentado poderes.

El señor ROZAS.—Sí, señor; los he presentado suscritos por la mayoría de la junta, como es el presidente, dos secretarios i tres miembros de ella, miéntras tanto que el señor González no ha presentado poderes de nadie ni siquiera de aquel ciudadano Mohr que se tendió sobre el libro de actas municipales impidiendo que se consignara en ella la proclamacion hecha de mi candidatura, . . .

El señor CASTELLON.—Sea como se quiera; pero me parece que es historia conocida de todo el mundo que el colegio provincial de Llanquihue no hizo escrutinio, sino que remitió al Senado las actas parciales para que aquí se practicara el escrutinio. No sé cuál sea el resultado que el escrutinio hecho en la Comision de Elecciones haya dado; pero sé que ninguno de los dos señores Senadores trae poderes de la autoridad que podia dárselos, el colegio provincial de Llanquihue. El señor Rozas probablemente traerá algo, pero que ha sido hecho fuera del colegio mismo i del momento en que funcionaba para otorgar poderes.

Todos sabemos que ese colegio electoral envió al Senado i a la Cámara de Diputados las actas parciales para que se practicara el escrutinio. En la Cámara de Diputados ya hemos visto que ese escrutinio se ha practicado i se declaró presuntivos a los que aparecian con mayoría de votos, que son los señores Huneeus, Vázquez Guarda i Pinto, miéntras se averigua lo que haí respecto de las reclamaciones de nulidad que se han formulado sobre esas elecciones.

En el Senado me parece que la situacion es exactamente igual; i por eso me estraña la actitud del honorable señor Rozas, que, habiendo principiado por manifestar que se consideraba sin derecho para concurrir a esta Sala, concluye por hacer una indicacion de tanta trascendencia como ésta que ha formulado.

Por mi parte, creo que Su Señoría tiene perfecto derecho, como lo tiene el señor González i los demas Senadores que se encuentran en situacion análoga, para concurrir a la Cámara miéntras se discuten los poderes. Esto fué lo que se acordó en esa reunion a que aludia el honorable Senador por Coquimbo, despues de consultarse a las dos corrientes de opinion en que estaban divididos los miembros del Senado.

Por parte de una de esas corrientes se presentaron los señores Senadores por Curicó i por Cautin, habiendo consultado previamente a sus compañeros de opinion, i por nuestra parte nos presentamos el señor Senador por

Coquimbo i el que habla, habiendo consultado tambien a nuestros colegas, i, por mutuo acuerdo se convino en que los ocho caballeros sobre cuya eleccion se ha reclamado i que son los que se presentan como Senadores por las provincias de Concepcion, Bio-Bio, Arauco i Llanquihue, concurrieran a las sesiones para el efecto de ilustrar el debate i defender cada uno de ellos su eleccion.

Me parece que esto es lo mas natural i llano. I no es una novedad lo que sucede en este momento, puesto que tiene precedentes. Hemos visto en otras elecciones que han concurrido a las deliberaciones del Senado Senadores que se encontraban en situacion análoga. En las elecciones pasadas sabe el Senado, porque es historia de ayer, que los señores Valdes i Blanco Viel se presentaron aquí a defender sus poderes. En la Cámara de Diputados tambien han asistido a los debates durante un año o mas algunos Diputados con poderes duales.

De manera que en esto nada hai de estraño i este procedimiento obedece ademas a un convenio espreso celebrado el dia ántes de la sesion preparatoria,

Así es que me parece que lo mejor es dejar las cosas como están i seguir ocupándonos de la discusion de los poderes a fin de establecer dentro del mas breve tiempo posible quiénes son los verdaderos Senadores.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Se ha hecho alusion a una conferencia celebrada por algunos señores Senadores el dia ántes de la sesion preparatoria. En esa reunion a la cual concurren los señores Senadores por Bio-Bio i por Coquimbo en union del señor Presidente i del que habla, se insinuó la conveniencia que habia, a nuestro juicio, de que no concurrieran al Senado los Senadores que traian poderes duales, por razones que no se escaparán a la Cámara. Habiendo espresado, por su parte, los señores Senadores por Bio-Bio i por Coquimbo que sus amigos concurririan a las sesiones del Senado, en vista de esa resolucion que Sus Señorías manifestaron, nosotros les indicamos que nuestros amigos harian igual cosa, ya que no era posible adoptar una conducta distinta.

De manera, pues, que la proposicion de que asistieran a la Cámara los Senadores con poderes duales no fué aceptada, i propiamente no hubo convenio en ese sentido, sino que, en vista de la declaracion hecha por los señores Senadores que sostenian esa opinion, manifestamos que nuestros amigos tambien concurririan.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo me

permiso repetir, mas o ménos, lo mismo que acaba de decir el honorable Senador por Cautin.

No hubo propiamente compromiso. Nosotros llevábamos a aquella conferencia una idea enteramente distinta, la idea de que no concurrieran al Senado ninguno de los señores Senadores cuyos poderes tenían el vicio de la dualidad, i como encontramos dificultad para llegar a este acuerdo, porque los señores Senadores por Coquimbo i por Bio Bio creyeron que no podían acceder a esta petición nuestra, manifestamos, como acaba de repetirlo el honorable señor Montt, que, atendida la resolución de Sus Señorías, lo mejor que podía hacerse era dar entrada a todos, i dimos por terminada aquella conferencia.

Pero la impresión, el convencimiento que tengo es que no podíamos nosotros convenir en aquéllas, porque, desde luego, la ley cierra la puerta a los Senadores con poderes duales. La ley ha querido ser rigurosa en este caso, i los miembros del Congreso tienen que inspirarse en este mismo propósito de la ley, de no dar participación ni en las deliberaciones ni en el voto del Senado a los Senadores con poderes duales, hasta que no venga un pronunciamiento de la Cámara.

Esto que es un precepto legal, ha sido también establecido por la práctica. El año 1896, que es el último caso que puede recordarse, se presentaron al Senado los señores Blanco i Valdes, con poderes duales. ¿Cuál fué la resolución que adoptó entónces el Senado? ¿Reconocerles el derecho de votar a estos caballeros ántes de que fueran aprobados sus poderes? No; les concedió solamente que pudieran defender sus derechos.

De manera que contemplando la disposición de la ley i la práctica establecida, nosotros no podíamos aceptar aquella proposición; i así fué que nos retiramos, sintiendo no haber podido conseguir que Senadores duales de uno i otro partido se abstuvieran de concurrir a nuestras sesiones.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Me habria sido mui grato reconocer que tanto el honorable Presidente como el honorable Senador por Cautin tenían fresca la memoria sobre lo ocurrido en aquella conferencia; pero en este caso, creo que mis recuerdos me son mas fieles. Si el señor Presidente que tan empapado está en la ley, dice que no podía tener el propósito de aceptar aquella proposición nuestra, ¿como, entónces, nos insinuaron la idea de que concurrieran también sus amigos políticos al Senado? Si eso

era ilegal, no podía proponerse. De manera que, cuando Sus Señorías nos proponían eso estaban en contradicción con la insinuación de Su Señoría para que no concurriera ninguno de los señores Senadores con poderes duales.

El señor CASTELLON.—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Yo respeto mucho las opiniones de todos los señores Senadores, pero en este caso, me parece que Sus Señorías olvidan algunos detalles.

Aquella reunión, a que hemos hecho alusión, tuvo lugar por indicación del honorable Senador de Cautin, encontrándose en la Sala de Comisiones del Senado casi todos los señores Senadores que aquí están presentes; eran mui pocos los que faltaban. Por consiguiente, esto se hizo con acuerdo de todos.

Se nos propuso, como decía mui bien el honorable Senador por Cautin, que no asistiera al Senado ninguno de los señores Senadores con poderes duales, por no encontrarnos en contradicción con el principio legal que fija el número de Senadores i Diputados concurrendo un número superior al que fija la ley. Nosotros reclamamos, entónces, diciendo que los que debíamos entrar éramos nosotros, los cuatro Senadores de nuestro grupo, porque éramos los que teníamos la lejitima representación de las provincias de las cuales presentábamos poderes.

Como el honorable señor Montt observara que la misma alegación hacían los otros cuatro Senadores i como se encontraba la situación política perfectamente equilibrada, porque no aumentaba ni quitaba fuerzas la entrada de los ocho señores Senadores, por eso insistían en que no asistiera ninguno.

Pero nosotros, que no tenemos miedo a luz, que la buscamos i que queremos discusión amplia sobre lo que ha pasado en las elecciones, no aceptamos que se nos cerrara la puerta del Congreso para venir a defender nuestro lejítimo derecho. De ahí fué que previa consulta a sus amigos, tanto de parte del honorable Presidente como del honorable Senador por Cautin, i también de nuestra parte, convinimos en que los ocho señores Senadores debían venir a la Cámara hasta que se decidiera por el Senado quiénes eran los lejítimos Senadores. Esto me parece, por otra parte, que es lo mas natural.

Se dice que la ley fija el número de Diputados i Senadores i que sería una cosa estraña que aparecieran ahora mas Senadores que los que fija la ley. I, ¿es correcto, digo yo, que por el voto de la mayoría del Senado se acuerde reducir ahora ese número? ¿Por qué vamos a reducir en cuatro ese número? ¿No sería mejor dejarlo aumentado provisoriamente, que redu-

cirlo de treinta i dos a veintiocho? ¿Cómo puede hacer eso el Senado? ¿Cómo puede pensarse hoy de esa manera, cuando ayer se pensó de otra distinta?

Creo, pues, que lo mejor es lo que se acordó en aquel momento i que ha venido a reconsiderarse despues, talvez por la razon que he dado, porque se tiene miedo a la luz.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOMTT.—No es agradable esto de contradecir recuerdos; por esto, rindiendo honor a los recuerdos de todos los señores Senadores, como lo rindo a los del honorable Senador por Bio-Bio, creo que me será permitido mantener la exactitud de los míos.

Hice indicacion a nuestros colegas, en aquella reunion, para que no hubiera en la sala mayor número de Senadores que el que corresponde por la lei; pero Sus Señorías, por razones que respeto creyeron que no era conveniente aceptar esa indicacion i que debian concurrir a la Sala los Senadores con poderes duales. Ante esta manifestacion de la voluntad de Sus Señorías, nosotros no pudimos pasar adelante i se dió por terminada la conferencia con la cordialidad i buena voluntad que no podia ménos de esperarse de las personas que allí estaban reunidas.

Respecto a la consulta de nuestros amigos, el honorable Senador por Bio-Bio sufre un error. Sus Señorías pidieron un momento para consultar a sus amigos; pero nosotros no necesitábamos hacer consulta, porque estábamos esperando la respuesta que darian a la insinuacion que teníamos encargo de someterles, i cuando oimos la resolucion de Sus Señorías, naturalmente no la aceptamos, porque estábamos en situacion de responder a esa resolucion.

Debo agregar que, por mi parte, he manifestado la opinion de que, cualquiera persona que reclame un asiento en esta Cámara, debería ser oida por el Senado, aunque no tuviera poderes. De manera que no se ha tratado de cerrar la puerta a la discusion. Los señores Senadores que tienen poderes duales i que militan en nuestras filas no han temido tampoco esa discusion; mui léjos de eso, creen que es la fuente de su derecho.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como esta discusion podria ser de lato conocimiento, creo que sería lo mas práctico aprobar desde luego el informe de la Comision respecto de

aquellos Senadores cuyos poderes la Comision propone que se acepten. Como aquí no habria el caso de votar unos i otros nó, sino que el informe se daría por aprobado unánimemente en esa parte, quedaria el Senado constituido, i podria entrar a ocuparse de la cuestion pendiente. Creo que el Senado obraria cuerdate procediendo de esa manera.

Por esto me permito hacer indicacion en ese sentido.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Por última vez, señor Presidente, porque no quiero ser impertinente, debo agregar dos palabras respecto de los recuerdos que ha invocado el honorable Senador por Cautin i en corroboracion de lo que ha dicho el honorable Senador por Bio-Bio.

El honorable Senador por Cautin propuso en aquella reunion que el Senado no se ocupara de esta cuestion sino que se nombrara una comision *ad hoc*, para que se ocupara exclusivamente de este negocio i presentara al Senado su informe.

Por otra parte, recuerdo perfectamente que Su Señoría concluyó por decir que todos los Senadores con poderes duales u objetados tendrían voz, pero no voto. Estas fueron palabras testuales de Su Señoría.

Por lo demas, dejo a la consideracion del Senado la apreciacion de esta cuestion despues de las observaciones que se han hecho.

El señor PEREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREZ MONTT.—Creo que previamente debería aceptarse la proposicion que ha formulado el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez; despues entraríamos en el debate de la cuestion pendiente.

El señor BALLESTEROS.—¿Cuál es la proposicion en debate?

El señor SECRETARIO.—Que el Senado se pronuncie previamente sobre el informe de la Comision en lo que se refiere a los poderes no objetados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que no habrá oposicion; i por eso he propuesto mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago.

Aprobada.

En discusion el informe de la Comision sobre los poderes no objetados.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe:

«Honorable Senado:

La Comision que, en sesion de 15 del que rije, tuvisteis a bien designar para informaros acerca de las elecciones de Senadores que tuvieron lugar el 4 de marzo último, ha sometido a exámen los poderes que os han sido presentados, estudiando separadamente cada uno de ellos.

De este exámen resulta que no han dado lugar a reclamacion ni observacion alguna las elecciones verificadas en las provincias de Atacama, Santiago, Curicó, Nuble, Cautin i Chiloé.

Las elecciones de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Talca i Maule tampoco han sido reclamadas; pero acerca de ellas la Comision ha tenido que completar el escrutinio porque en los colejos electorales provinciales no se tomó en cuenta algunas actas departamentales o seccionales que la Comision ha tenido a la vista a fin de verificar el cómputo de votos que cada Senador ha obtenido. La agregacion de estas actas, aun cuando ha alterado el resultado numérico que arrojan los poderes, no los ha modificado en el fondo porque siempre ha quedado la mayoría a favor de las personas que los han presentado.

En consecuencia, la Comision considera que todos los poderes de que anteriormente ha hecho mención pueden ser aceptados desde luego i aprobadas las elecciones a que se refieren.

Las elecciones practicadas en las provincias de Valparaiso, Colchagua, Lináres, Concepcion, Arauco, Bio-Bio, Malleco i Llanquihue, han originado reclamaciones de alguna importancia que la Comision estudia a fin de informaros por separado acerca de ellas, como asimismo respecto de la eleccion de Valdivia.

El análisis de los poderes cuya aprobacion os hemos propuesto, manifiesta los datos siguientes:

Provincia de Atacama

La junta escrutadora provincial funcionó con la totalidad de sus miembros i proclamó Senador al señor don Federico Varela, que obtuvo dos mil quinientos sesenta i tres votos contra mil treinta i tres que obtuvo el señor don Alberto Gandarillas, distribuidos por departamentos como sigue:

Por el señor Varela:

Copiapó.....	1,460
Chañaral.....	241
Vallenar.....	392
Freirina.....	470
	<hr/>
	2,563

Por el señor Gandarillas:

Copiapó.....	305
Chañaral.....	253
Vallenar.....	298
Freirina.....	177
	<hr/>
	1,033

Provincia de Coquimbo

En los poderes presentados por el señor don Claudio Vicuña hai constancia de que la junta provincial, compuesta de veinticuatro vocales, se reunió el dia fijado por la lei con asistencia de catorce de sus miembros i que, verificado el escrutinio, resultó elegido Senador el señor don Claudio Vicuña por cuatro mil doscientos cuarenta i un votos, sin tomar en cuenta las actas departamentales de Combarbalá e Illapel por no haber concurrido al colejo electoral los miembros de las respectivas juntas departamentales.

A fin de completar el cómputo de votos, la Comision pidió i ha tenido a la vista las actas de los dos departamentos nombrados, que arrojan el resultado que a continuación se espresa:

A favor del señor Vicuña:

Combarbalá.....	312
Illapel.....	442
	<hr/>
	754
	<hr/>
	4,995

Provincia de Aconcagua

El Colejo Electoral, compuesto de veinte vocales, se reunió el dia fijado por la lei, con asistencia de catorce de sus miembros.

Se practicó el escrutinio de las actas de los departamento de Putaendo, Ligua i Petorca, que dió a favor del señor don Rafael Errázuriz U. tres mil cuatrocientos setenta i un votos, i a favor del señor don Francisco Valdes Vergara mil novecientos veinticuatro votos.

La junta dejó constancia de que no habia escrutado los votos correspondiente al departamento de San Felipe por no haberse presentado el acta respectiva.

El acta aludida no se presentó porque no se reunió la junta departamental de San Felipe. Así es que la Comision, a fin de completar el escrutinio, pidió el señor Intendente de Aconcagua copia autorizada de las actas seccionales de dicho departamento,

El escrutinio de ellas, practicado por la Comision, arroja mil sesenta votos a favor del señor Errázuriz Urmeneta i novecientos dieznueve a favor del señor Valdes Vergara.

Agregados éstos a los que espresa el poder, resulta que el señor Errázuriz Urmeneta ha sido elegido Senador por cuatro mil quinientos treinta i un votos contra dos mil ochocientos treinta i cinco que obtuvo el señor Valdes Vergara.

Provincia de Santiago

El Colejio Electoral se reunió con la totalidad de sus miembros, i despues de acordar entrar en funcion con la misma mesa directiva que presidió en la Junta Departamental de Santiago, verificó el escrutinio i proclamó Senadores a los señores don Manuel Ejidio Ballesteros i don Ventura Blanco Viel, que obtuvieron, segun espresa el acta-poder, las dos primeras mayorías, esto es, diez mil ochocientos treinta i ocho votos el primero i nueve mil novecientos ochenta i ocho votos el segundo.

Hai que hacer en este cómputo una lijera rectificacion, que en nada altera el resultado de la eleccion, acerca del número de votos obtenidos por el señor Ballesteros, que es de diez mil ochocientos treinta i seis, i no de diez mil ochocientos treinta i ocho, como dice el poder. Esta diferencia proviene evidentemente de un error en la suma de los votos de cada departamento, que es el siguiente:

Por don Manuel Ejidio Ballesteros:

Santiago	7,955
Victoria.....	1,445
Melipilla.....	1,436
	<hr/>
	10,836

Por el señor don Ventura Blanco Viel:

Santiago	6,443
Victoria.....	1,313
Melipilla.....	2,232
	<hr/>
	9,988

Obtuvieron, ademas, votos para Senador las siguientes personas:

Don José Antonio Gandarillas	8,157
„ Macario Ossa.....	4,000
„ Juan Francisco González..	2,944
„ Estanislao del Canto.....	2,155

Provincia de Curicó

La junta de esta provincia, compuesta de ocho miembros, funcionó con asistencia de cinco de ellos i proclamó como Senador al señor don Fernando Lazcano, que obtuvo cuatro mil trescientos cuarenta i dos sufragios, distribuidos como sigue:

Departamento de Curicó.....	2,942
Id. de Vichuquen..	1,400
	<hr/>
	4,342

Provincia de Talca

La junta, compuesta de doce vocales, funcionó con asistencia de ocho de sus miembros, por no haber concurrido a la reunion ni el presidente ni los secretarios de la junta escrutadora del departamento de Curepto, i proclamó Senador al señor don Jerman Riesco, que obtuvo la primera mayoría en los departamentos de Talca i Lontué, cuyas actas fueron las únicas que se presentaron a la junta.

La Comision ha podido examinar el acta del departamento de Curepto, que da al señor Riesco novecientos veintisiete votos que, agregados al resultado que arrojan los poderes hacen un total de cuatro mil novecientos noventa i cuatro sufragios emitidos a favor del señor Riesco distribuidos así:

Talca.....	2,640
Lontué.....	1,427
Curepto.....	927
	<hr/>
	4,994

Provincia de Maule

El acta del colejio electoral de esta provincia espresa que asistieron a la reunion tres de los representantes del departamento de Itata i todos los miembros de las juntas departamentales de Quirihue i Constitucion, advirtiendole que por este último departamento se presentaron actas dobles o duales i en la misma forma sus representantes.

La junta, sin deliberar, tomó en cuenta para el escrutinio las dos actas que se le presentaron por el departamento de Constitucion, una por don Martín Salgado i otra por don Homero Bernal.

La Comision, a fin de rectificar el escrutinio i escluir aquélla de las actas que carezcan de autenticidad, pidió al señor alcalde de la Municipalidad de Constitucion, copia autorizada del acta de la sesion municipal en que se nombró vocales de las juntas receptoras i de las dos actas que se presentaron al colejio provincial como correspondiente a ese departamento.

El señor alcalde espresa en la nota con que remite los antecedentes pedidos, que solo envia un acta de escrutinio departamental porque no ha tenido conocimiento de que se haya practicado otro escrutinio que el que espresa la copia que acompaña.

La premura del tiempo no ha permitido practicar mayores investigaciones para dilucidar este punto que, en cuanto al resultado de la eleccion carece de importancia porque no altera el resultado que arrojan los poderes otor-

gados a favor del señor don Juan Antonio González.

Provincia de Ñuble

El colegio electoral compuesto de dieziseis vocales funcionó con catorce de sus miembros e hizo de presidente el que lo habia sido de la junta del departamento cabecera.

El escrutinio dió como resultado la suma total de siete mil trescientos dieziseis votos por el señor don Aníbal Zañartu, como Senador por la provincia, distribuidos por departamentos en esta forma:

Chillan.....	3,087
San Carlos.....	1,798
Búlnes.....	1,194
Yungai.....	1,237
	<hr/>
	7,316

Provincia de Cautin

La junta escrutadora provincial practicó el escrutinio de los votos que arrojaban las actas departamentales, con asistencia de todos sus miembros i como resultado proclamó Senador al señor don Pedro Montt que obtuvo dos mil trescientos treinta i cuatro votos contra veintiseis que obtuvo el señor don Joaquin Walker Martínez i algunos dispersos.

Los sufragios obtenidos por el señor Montt en cada uno de los departamentos de Temuco e Imperial es como sigue:

Temuco.....	1,212
Imperial.....	1,122
	<hr/>
	2,334

Provincia de Chiloé

El colegio electoral, compuesto de doce vocales, funcionó con asistencia de once de sus miembros e hizo de presidente provisorio el que lo habia sido de la junta del departamento cabecera.

Despues de haber elejido presidente i secretarios verificó el escrutinio en vista de las actas departamentales i proclamó Senador al señor don Ricardo Matte Pérez que fué favorecido con tres mil doscientos ochenta i un votos contra mil ciento treinta i seis que obtuvo el señor don Domingo Fernández Concha.

Estos votos se distribuyen por departamento como sigue:

Por el señor Matte Pérez:	
Ancud.....	1,075
Castro.....	1,612
Quinchao.....	594
	<hr/>
	3,281

Por el señor Fernández Concha:

Ancud.....	246
Castro.....	598
Quinchao.....	292
	<hr/>
	1,136

En mérito de estas consideraciones la Comisión tiene el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion de los señores:

Don Federico Varela, como Senador por la provincia de Atacama.

Don Claudio Vicuña, por la de Coquimbo.

Don Rafael Errázuriz Urmeneta, por la de Aconcagua.

Don Manuel Ejidio Ballesteros i don Ventura Blanco Viel, por la de Santiago.

Don Fernando Lazcano, por la de Curicó.

Don Jerman Riesco, por la de Talca.

Don Juan Antonio González, por la de Maule.

Don Aníbal Zañartu, por la de Ñuble.

Don Pedro Montt, por la de Cautin; i

Don Ricardo Matte Pérez, por la de Chiloé.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.—*Javier Errázuriz E.—Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.—F Puga Borne.»*

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—El informe relativo a la eleccion practicada en la provincia de Lináres es del tenor siguiente:

«Honorable Senado:

La eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres el 4 de marzo último ha dado lugar a dos reclamaciones de nulidad que vuestra Comision de elecciones considera que debeis desechar: una porque no se ha reunido prueba ni informacion de ninguna especie que acredite las causales en que se funda i la otra

porque se refiere a una sola mesa receptora cuya validez o nulidad no influye en el resultado de la eleccion. El señor Ramon Barros Luco ha obtenido en toda la provincia tres mil seiscientos setenta i un votos i el señor don Luis Jordan tres mil trescientos cuarenta i dos votos. En la mesa reclamada, que es la primera de la sétima subdelegacion de Parral, sufragaron ciento doce electores; cuarenta i seis por el señor Barros Luco i sesenta i seis por el señor Jordan; así es que aun cuando se agreguen a este último el número de votos que en dicha mesa obtuvo el señor Barros Luco no alteraria el resultado obtenido por la junta provincial.

En consecuencia la Comision cree que podeis aceptar al señor don Ramon Barros Luco como representante de la provincia de Lináres, dando al efecto vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchase las reclamaciones de nulidad interpuesta por don Hipólito Mátus i apruébase la eleccion del señor don Ramon Barros Luco como Senador de la provincia de Lináres.»

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.—*Javier Errázuriz E.—F. Puga Borne.—Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Desearia saber, señor Presidente, en qué consisten las reclamaciones.

No estaba presente al leerse el informe.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comision manifiesta que no ha encontrado fundadas las reclamaciones i propone que sean rechazadas. El informe a que se ha dado lectura se ha repartido impreso.

El señor REYES.—Efectivamente, señor: aquí lo encuentro. Pero, no he tenido ocasion de leerlo, i para los efectos del voto que debo dar, desearia saber si en este informe se hace mérito de las reclamaciones, espresándose las causales en que se fundan

El señor SECRETARIO.—¿Desearia el señor Senador que se volviera a leer el informe?

El señor REYES.—Quería tan solo saber si el informe espresa cuáles son las reclamaciones. Pero, ya que es tan breve, acepto, agradeciéndole, la atencion del señor secretario, de repetir la lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así el informe:

(Lo leyó nuevamente.)

El señor REYES.—Como se ve, el informe alude a cierta reclamacion sobre la cual no se ha rendido prueba alguna, pero no espresa qué actos o qué vicios dan márgen a la reclamacion, i es lo que desearia saber. Talvez algun miembro de la honorable Comision podria, sin necesidad de ocurrir a las piezas orijinales, suplir en breves palabras esta omision, este vacío que noto.

El señor MONTT.—Yo rogaria al señor secretario que se sirviera leer la reclamacion a que se refiere el honorable Senador de Santiago.

Los fundamentos aducidos ante la justicia ordinaria al presentarse la reclamacion no fueron seguidos de ninguna informacion dirigida a comprobarlos, de modo que carecen de valor. Ahora, cuáles fueron los hechos, no lo recuerdo en este momento.

La Comision ha debido examinar un sinnúmero de papeles, i temeria errar si me confiara solo a mi memoria.

El señor REYES.—Está bien, señor; lo único que yo deseo saber es el fundamento de las reclamaciones.

El señor MONTT.—Para eso lo mas sencillo es darles lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Las reclamaciones presentadas por don Hipólito Mátus son éstas:

En lo principal interpone el recurso de nulidad que indica; al primer otrosí se agregue a la presente la prueba que indica; al segundo i tercer otrosí pide copias; al cuarto certifique el secretario i al quinto da poder.

Señor Juez Letrado:

Hipólito Mátus, ejecutando la accion popular que la lei me acuerda, a US. con el debido respeto espongo: que en la mesa receptora de la eleccion popular del 4 de marzo próximo pasado, que correspondieron a la única de la octava i primera de la novena subdelegacion del departamento, durante la eleccion referida los vocales de las dos mesas mencionadas, observaron una serie de procedimientos ilegales e indebidos que alteraron la espresion de la voluntad de los sufragantes, variando i modificando sustancialmente el resultado de la libre i regular manifestacion del voto de los electores.

Iguales procedimientos incorrectos se pusieron en juego en el escrutinio parcial de las mismas mesas electorales con idéntico resultado.

En esta situacion vengo en interponer reclamacion de nulidad contra los procedimientos i el resultado de las referidas mesas electorales, i

A US. suplico se sirva dar a esta reclamacion la tramitacion correspondiente o sea elevarla al conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores con los antecedentes que se produzcan para comprobarla.

Primer otrosí. — Como ya he reclamado la nulidad de las referidas mesas electorales, primera de la novena i única de la octava subdelegacion del departamento i acompañados los respectivos interrogatorios, ruego a US. se sirva ordenar que la prueba que se produzca en las reclamaciones indicadas, que son para lo referente a la eleccion de Diputados, se agregue en copia a la presente para que sirva a la nulidad del Senador electo, que reclamo.

Segundo otrosí.—Que se ha de servir US. se agregue a la presente reclamacion por el secretario municipal, copia del acta del escrutinio de la última eleccion que practicó la junta escrutadora de este departamento i que se extendió en el libro de actas municipales.

Tercer otrosí.—Ruego a US. se sirva ordenar se agregue por quien corresponda copia del acta de la última eleccion de Diputados i Senadores que aparece en el registro de la seccion única de la octava subdelegacion de este departamento.

Cuarto otrosí.—Que tambien se ha de servir US. ordenar que el secretario del Juzgado certifique acerca de si es verdad que la antedicha acta de la subdelegacion octava aparece con groseras falsificaciones i suplantaciones; raspaduras i enmiendas no salvadas en las cantidades que en letras i números espresan los sufragios obtenidos por los Diputados i Senadores espresando cuáles son éstas; i que igualmente certifique si es verdad que ante el Juzgado de US. se sigue de oficio un proceso criminal por falsificacion de la enunciada acta.

Quinto otrosí.—Doi poder para que me represente en esta reclamacion al procurador don Meliton Gerda C., sírvase US. mandar se le tenga por mi apoderado i parte previa aceptacion. —*Hipólito Mátus.*

Interpone los recursos de nulidad que indica; al primer otrosí acompaña un pliego cerrado para que declaren los testigos i al segundo dar poder.

Señor Juez Letrado:

Hipólito Mátus, ejerciendo la accion popular que la lei le acuerda, a US. digo:

En la mesa receptora, cuarta de la sétima subdelegacion de este departamento, la junta electoral durante la eleccion recién pasada de Senadores, observaron una serie de procedimientos ilegales e indebidos que alteraron la expresion de la voluntad de los sufragantes, variando i modificando sustancialmente el resul-

tado de la libre i regular manifestacion del voto de los electores.

Iguales procedimientos incorrectos se pusieron en juego en el escrutinio parcial de las mismas mesas electorales, con idéntico resultado.

En esta situacion, vengo en interponer reclamacion de nulidad contra los procedimientos i el resultado de las referidas mesas receptoras; i

A US. suplico se sirva dar a esta reclamacion la tramitacion correspondiente, o sea elevarla al conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores con los antecedentes que se produzcan para comprobarla.

Otrosí digo: de conformidad con el artículo 109 de la lei electoral, acompaño un pliego cerrado para que a su tenor declaren los testigos que presentaren acerca de los vicios o defectos en que fundo mi reclamacion.

Otrosí: doi poder para que me represente en esta reclamacion al procurador don Meliton Cerda, sírvase US. tenerlo por apoderado i parte.—*Hipólito Mátus.*

El señor REYES.—¿Esas son las dos únicas reclamaciones que hai?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor Senador; son las únicas.

El señor REYES.—En verdad que nada se puede deducir de ellas; se limitan a espresar hechos sin rendir prueba alguna.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría

El señor CASTELLON.—Quien sabe, señor Presidente, si no seria mejor que dejáramos la resolucion de este punto para la sesion de mañana, porque, por la lectura que se acaba de oír, parece que los hechos aducidos se refieren a mas de una mesa receptora, i en tal caso esos hechos pudieran influir en el resultado de la eleccion.

Verdad es que en esas reclamaciones no se aducen pruebas, pero bien podrian pedirse a lo ménos los documentos a que en esos escritos se hace referencia.

Se habla de vicios i nulidades que es conveniente esclarecer, sobre todo cuando el informe de la Comision habla solo de una sola mesa i allí se hace referencia a vicios e irregularidades cometidas en mss de una, lo que, como he dicho, puede influir en el resultado jeneral de la eleccion de la provincia de Lináres.

Propondria, pues, que se aplazara hasta la sesion próxima la resolucion de ests negocio.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion previa que acaba de oír el Senado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Como lo manifestó hace poco el honorable Senador de Cautin, en esas reclamaciones no se hace otra cosa que aducir ciertos hechos sin apoyarlos en prueba alguna.

Yo debo confesar que no estuve presente en la Comision al comienzo de este negocio; pero mis honorables colegas me espresaron lo que acabo de manifestar, esto es, que no se probaba uno solo de los hechos mencionados ni se habia presentado documento ni antecedente alguno en que pudieran escudarse.

Una vez que se me manifestó ésto yo no tuve inconveniente en suscribir el informe que ya conoce el Honorable Senado.

Siento que el honorable señor Montt no esté en la Sala en este momento porque yo, desgraciadamente, no puedo dar mas detalles sobre este asunto, limitándome a espresar que la impresion de la Comision fué que esas reclamaciones no debian tomarse en cuenta por no venir fundadas i porque en ellas no se adelantaba nada, absolutamente nada.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion previa, i si no se pide votacion la daré por aprobada.

Aprobada.

Se va a leer el informe relativo a las elecciones practicadas en la provincia de Valdivia.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Senado:

La eleccion de Senador verificada en la provincia de Valdivia, el 4 de marzo último, ha dado oríjen a una reclamacion elevada al Honorable Senado por don Máximo S. Hertel para que aquella eleccion se declare nula.

Esta presentacion no está revestida de las formalidades que la lei exige para que podais ocuparos de ella, porque no ha sido iniciada oportunamente ante la autoridad judicial encargada de recibir las informaciones destinadas a comprobar los hechos que denuncia.

En consecuencia, vuestra Comision de Elecciones considera que debéis desecharla i aprobar la eleccion que acredita Senador al señor don Eduardo Matte, que fué designado para ese cargo por dos mil ochocientos veinticuatro votos contra doscientos cincuenta i cuatro que obtuvo el señor Máximo S. Hertel i algunos dispersos.

En mérito de estas consideraciones, somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad interpuesta ante el honorable Senado por don Máximo S. Hertel i apruébase la eleccion que acredita al señor don Eduardo Matte como Senador por la provincia de Valdivia.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.—*Javier Errázuriz E.—F. Puga Borne.—Pedro Montt.—Ignacio Silva Ureta.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra ni se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Corresponde, segun el Reglamento, proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

El señor BANNEN.—Creo que ha llegado a la Mesa otro informe suscrito por dos miembros de la Comision encargada de estudiar las elecciones de Colchagua i Llanquihue, i seria conveniente leerlo.

El señor ROZAS. Ese no es informe de la Comision; es solo un documento firmado por dos señores Senadores.

El señor BANNEN.—Es informe, señor Senador; i está firmado por dos miembros de una comision compuesta de cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como creo que debemos dar cumplimiento, ante todo, tanto al precepto reglamentario que ordena elejir Mesa Directiva, como al precepto constitucional que prescribe que en la primera sesion debe el Senado elejir Consejero de Estado, me permito indicar la conveniencia de hacer publicar el informe de que se trata o bien de postergar su lectura hasta la sesion de mañana.

El señor BANNEN.—I yo me permito pedir que se lean los informes a que he aludido, referentes a las elecciones practicadas en las provincias de Colchagua i Llanquihue porque esos informes están en las mismas condiciones que los otros informes que ya hemos despachado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo juzgo, por mi parte, que el documento a que se hace referencia no es otra cosa que un escrito en que se da cuenta de uno de los tantos incidentes que se suscitan durante la discusion en el seno de las comisiones.

Ademas, ahora la Comision se ha completado i seria conveniente que el nuevo miembro que la ha reintegrado se impusiera tambien de esa presentacion.

Pediria, pues, que ese documento volviera al seno de la Comision.

El señor PUGA BORNE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—El documento de que se trata es el informe de dos miembros de una comision compuesta de cuatro; i en él se da cuenta al Honorable Senado del estudio que los firmantes han hecho del asunto i de las medidas que esos firmantes creen conveniente indicar.

Yo no comprendo cómo puede dejar de darse cuenta, ni cómo pudiera volver a Comision, sin que el Senado se haya impuesto de él, un informe firmado, no digo yo por la mitad de una Comision, pero ni aun cuando estuviera firmado por uno solo de sus miembros.

Mi opinion es que debe darse cuenta de él; por lo demas el Senado resolverá lo que tenga a bien.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Entiendo que lo que está en discusion es la indicacion del señor Senador por Concepcion para que se devuelvan a la Comision estos documentos.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor MONTT.—Me permito apoyar la indicacion del señor Senador de Concepcion, i para hacerlo me fundo en que cuando el Senado nombra una comision compuesta de cierto número de miembros para que evacuen un informe cualquiera, no lo hace para que cada uno de esos miembros informe por separado, porque la comision la compone solo la mayoría i no uno o dos miembros.

Cuando ya la comision se ha reunido i con el *quorum* competente ha evacuado su informe, podrá tener cabida el informe de minoría o el voto especial de alguno de sus miembros. Pero en el caso de que se trata esto no ha pasado así. I, ademas, en una comision compuesta de cinco miembros, porque fueron cinco los que nombró la Cámara, el informe de dos no es informe de mayoría.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Me estraña sobre

manera, señor Presidente, el debate en que se encuentra empeñada la Cámara.

Creo que, registrando el *Boletin de Sesiones*, encontraríamos cien casos en que se ha dado lectura a informes firmados por uno solo de los miembros de una comision. ¿Cómo entónces se podría negar la lectura de uno firmado por la mitad de una comision? Estos informes indudablemente que no son informes de mayoría, pero eso no quita que sean informes de Senadores i que se deba dar cuenta de ellos al Senado.

Ademas, en el caso presente, uno de los miembros de la Comision ya no formaba parte de ella, de modo que quedaban solo cuatro, i el documento de que se trata viene firmado por dos de esos cuatro miembros quienes, por lo demas, no pretenden ser mayoría, pero al ménos no quieren renunciar a su derecho de Senadores informantes.

A mas de esto, es cosa sabida que era una solicitud cualquiera firmada por un particular, se le da lectura bastando para eso que la patrocine uno de los Senadores.

I ahora a un informe firmado por la mitad de los miembros de una Comision, se le negaria ese trámite?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Parece que Su Señoría ha creido que yo me opongo a que se lea el documento en cuestion i no es ni ha sido ése mi propósito.

He dicho que ese escrito se limita a dar cuenta de uno de tantos incidentes como se suscitan en el seno de las comisiones i que no lo consideraba ni le puedo reconocer el carácter de informe. Agregué, por último, que creia conveniente, i en este sentido hice indicacion, de que volviera a la Comision por considerarlo así mas correcto i para que esta misma Comision, completa ya, se impusiera de él i lo tomara en cuenta.

Pero, lo repito, no me opongo a que se lea.

El señor CASTELLON.—Entónces hemos concluido i puede accederse a lo que ha solicitado el honorable señor Bannen.

El señor BANNEN.—Yo empecé por pedir que se diera cuenta de ese informe.

El señor MONTT.—Conviene ántes dejar esclarecido un punto: el honorable señor Castellon ha dicho que en cien casos se ha dado lectura a informes firmados por un solo de los miembros de una Comision.

Como mi memoria es flaca, segun lo ha declarado el honorable Senador de Coquimbo, no recuerdo ninguno de esos casos. Agradeceria, pues, al honorable señor Castellon se sirviera citarme algunos.

El señor CASTELLON.—Por el momento no podria citarlos a Su Señoría, pero puedo afirmar que el hecho ha sucedido.

El señor MONTT.—Su Señoría dice que no podría por el momento citar caso alguno porque no los recuerda; entónces por lo ménos estamos de acuerdo con Su Señoría en no recordar. Mi memoria se encuentra al nivel de la de Su Señoría, por lo que ámbos necesitamos refrescar nuestros recuerdos.

Yo por mi parte no sostengo pero creo que nunca se ha presentado el caso de que se lea un informe de minoría sin que se haya presentado el de mayoría.

El señor CASTELLON.—No es éso lo que sostengo.

El señor MONTT.—Pero Su Señoría sostiene que se han dado mas de cien casos en que se ha presentado informe de minoría i se le ha dado lectura ántes de que se presente el de mayoría; i sin embargo, Su Señoría no puede citar ningún caso porque no los recuerda. ¿Cómo puede, entónces, citarlos para apoyar lo que dice? Yo no digo que nunca se haya presentado el caso, porque no recuerdo que se haya presentado. Entónces si Su Señoría tampoco recuerda que se hayan presentado i leído estos informes de minoría ántes que los de mayoría, Su Señoría no podría apresurarse a afirmarlo.

Volviendo a la lectura de estos *informes* documentos, yo pregunto ¿cómo se pueden leerlos dándoles el carácter de informe si el informe no se ha presentado todavía? Pero aun en el caso de que se les dé lectura, a lo que no tengo interés en oponerme ¿a qué resultado arribaríamos con la lectura? Cuando se lee un informe de Comision, se le pone en debate i se pide resolución sobre el proyecto de acuerdo que lo termina; pero ahora ¿se podría observar igual tramitación con estos informes de minoría? Naturalmente que nó; el Senado puede hacer lo que estime mas conveniente; pero entiendo que no cabria otra tramitación que la de dejarlos sobre la Mesa hasta que llegara el informe completo.

Por esto creo que lo mas acertado seria enviarlo a la Comision respectiva para que ésta lo tome en cuenta al emitir su informe. Con esto, en vez de ofender a los firmantes, se rinde homenaje a su juicio por cuanto se reconoce que su opinion es indispensable para ilustrar el fallo de la Comision.

Esto es lo que ha pedido el señor Senador de Concepcion en la indicacion que he tenido el honor de apoyar.

El señor PEREZ MONTT.—Seria conveniente conocer esos informes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede dárseles lectura, ya que parece que nadie se opone a que se los lea.

El señor PEREZ MONTT.—Yo necesito conocerlos para usar en seguida de la palabra.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe relativo a las elecciones de Llanquihue dice así:

«Honorable Cámara;

La Comision de Elecciones que estuvisteis a bien designar en sesion de 15 de mayo último, ha examinado atentamente los diversos antecedentes que se relacionan con la eleccion de Senador verificada en la provincia de Llanquihue, i aun cuando sus miembros no han estado de acuerdo acerca del dictámen que os debendar, los abajos suscritos se han creido en el deber de manifestaros la opinion que a ellos les sujere, por mediar la circunstancia especial de tratarse de una provincia en que no se ha practicado escrutinio ni dado poderes a ninguno de los candidatos, lo cual exige un pronunciamiento inmediato del Senado que determine a quién corresponde la representacion de la provincia.

Los documentos examinados manifiestan que el dia 12 de marzo se reunieron para practicar el escrutinio jeneral, los presidentes i secretarios de los colejos departamentales i que, debido a diverjencia de pareceres en los miembros de la Junta provincial, con relacion al cómputo de votos de los candidatos a Senador, no se finalizó el acto en la forma correcta i ordinaria. De tal modo que la eleccion de la provincia de Llanquihue ha quedado inconclusa i sin poderes el Senador electo, únicamente por no haberse terminado el escrutinio provincial. Este defecto, no obstante es fácil de subsanar puesto que existen las actas departamentales i seccionales que permiten computar exactamente el número de sufragios que cada candidato ha obtenido, i por consiguiente hacer el escrutinio omitido por la Junta. Al efecto, la Comision ha practicado esta operacion, tomando en cuenta el resultado que las respectivas actas arrojan, cuya exactitud ha comprobado abriendo algunos paquetes de votos correspondientes a diversas secciones en que habian dejado de escrutarse algunas cédulas por diversas circunstancias que en las mismas actas se espresan, de lo cual la Comision ha dejado constancia en las actas que tenemos el honor de acompañaros.

Computados a favor de una misma persona los votos emitidos bajo los nombres de don Aristóteles A. González, Aristóles González i Aristóteles Julio González, así como los que han aparecido con los nombres de Ramon Ricardo Rozas i Ricardo Rozas, resulta que el señor González ha obtenido la primera mayoría de dos mil setecientos cuarenta i ocho votos, contra dos mil seiscientos noventa i nueve que han favorecido al señor Rozas.

Hai que advertir que en el cómputo anterior se asignan tambien al señor Rozas seis votos

en que ha excedido el número de cédulas contenidas en los paquetes, con relacion a lo que espresan las actas; i doce votos mas que no se computaron en el acta departamental de Osorno por error de suma.

Estos votos se hallan distribuidos así:

	González	Rozas
Departamento de Llanquihue...	622	1,076
Departamento de Osorno.....	1,498	473
Dejados de escrutar por error de suma.....		12
Exceso de votos en los paquetes.		6
Departamento de Carelmapu...	628	1,132
	<hr/>	<hr/>
	2,748	2,699

La exactitud de este resultado numérico ha sido aceptado por todos los miembros de la Comision; pero han estado en desacuerdo respecto a las deducciones a que se presta, tomando en cuenta a la vez las reclamaciones de nulidad a que la eleccion ha dado orijen.

Los abajos suscritos hemos considerado que se halla justificada únicamente la reclamacion relativa a la primera seccion de la novena subdelegacion de Carelmapu.

En esta mesa, en que sufragaron noventa i tres electores i en que aparece el señor Rozas con la totalidad de los votos emitidos, ha quedado probado que el presidente sustrajo las cédulas que habian sido emitidas a favor del señor González i los sustituyó por otros favorales al candidato contrario.

Como el resultado de esta mesa no influye en el de la eleccion, no hai para qué tomar en cuenta esta nulidad.

No suscriben este informe dos miembros de la Comision que opinan que, ántes de resolver, deben adelantarse algunas investigaciones respecto a la mesa de San Juan de la Costa del departamento de Osorno. Contra algunos de aquellos miembros se inició una acusacion criminal.

En conclusion los abajo suscritos consideran que podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Apruébase presuntivamente la eleccion del señor don Aristóteles González como Senador por la provincia de Llanquihue.

Sala de la Comision, 2 de junio de 1900.—*F. Puga Borne.—Ignacio Silva Ureta.*»

Se acompaña en este informe dos actas levantadas por la Comision i suscritas por los señores Errázuriz don Javier, Montt i Puga Borne.

El informe relativo a la eleccion del Senador por Colchagua dice....

El señor WALKER MARTINEZ.—Permítame, señor. Supongo que el trámite que va a

darse al acta que acaba de leerse, que se llama informe, i a la otra acta o solicitud que tambien va a ser leida será el de pasarlas a la Comision respectiva.

El señor LAZCANO (Presidente).—Esa es la indicacion formulada por el honorable Senador de Concepcion i que, terminada la lectura que se está haciendo, iba a poner en discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso es lo que se hace con todos los papeles que se presentan a la Cámara.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe relativo a la eleccion de Colchagua dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Elecciones ha estudiado las reclamaciones de nulidad interpuestas contra las elecciones de Senador de la provincia de Colchagua.

Accediendo a la peticion formulada por el reclamante procedió a la apertura de los paquetes de votos de que se da cuenta en el acta adjunta.

Del cómputo efectuado en los votos que estos paquetes contenian resulta: que don Ismael Tocornal tiene sobre don Alejandro Vial una mayoría de cuarenta i cinco votos en toda la provincia.

La disconformidad que existe entre los sufragios estraidos de los paquetes i los sufragios atribuidos a uno i otro candidato en el acta que sirvió para el escrutinio departamental, revelan la existencia de un fraude en aquéllos o en ésta.

Consta del espediente que el ejemplar de las actas estampadas en los registros en que ha resultado disconformidad ha sufrido adulteraciones; la Comision ha solicitado su envio a Santiago, pero hasta el dia no han llegado. Las envolturas de los paquetes que contenian los votos se conservaban intactas en el momento de la apertura.

Dos de los miembros de la Comision propusieron que se procediera a una investigacion de carácter judicial para comprobar el fraude; pero los dos miembros que firman el presente informe estimaron que la Comision carezca de facultad para ello, atendiendo a que las disposiciones del artículo 112 de la Lei de Elecciones tiene su aplicacion en este caso.

El citado artículo dispone que cuando la Cámara califique de bastantes para reclamar de nulidad los motivos en que ésta se funda, pero no los halla, sin embargo, suficientemente justificados «podria disponer que se reciba prueba por una comision de su seno en el lugar de las sesiones o trasladándose al de la eleccion o dar el encargo de recojerla a la autoridad judicial del lugar o de algunos de los mas inmediatos.»

Los infrascritos ponen lo que precede en co-

nocimiento del Honorable Senado para que resuelva lo que tenga a bien.

Sala de Comisiones, 4 de junio de 1900.—*F. Puga Borne.—Ignacio Silva Ureta.»*

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador de Concepcion.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PEREZ MONTT. — Yo la habia pedido, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREZ MONTT.—Dada la lectura de los antecedentes que ha oido el Senado, no se comprende, realmente, por qué, a pesar de ser tan claro el resultado que arrojan, no han bastado para que la Comision designada en la sesion de 15 de mayo pueda informar sobre la eleccion de Llanquihue.

Advierto, ademas, i esto me parece admirable, que los honorables miembros de la Comision, señores Puga Borne i Silva Ureta, al informar relativamente a la eleccion de Colchagua no hayan llegado a una conclusion i no hayan terminado proponiendo un proyecto de acuerdo, como sucede en el informe relativo a la eleccion de Llanquihue. Voi entónces a referirme casi esclusivamente a esta última eleccion.

Para la Comision designada en la sesion de 15 de mayo fueron nombrados cinco señores Senadores; pero, segun se me dijo por el señor Secretario, uno de ellos, el señor González don Juan Antonio, espresó momentos despues de levantada la sesion que no formaria parte de esa Comision, por lo cual pidió que no se le citara para concurrir a las sesiones de dicha Comision. De modo que ésta quedó compuesta solo de cuatro miembros, número suficiente para informar sobre todas aquellas reclamaciones para cuyo dictámen no estuvieren implicados.

Respecto de la eleccion de Llanquihue, ninguno de los miembros de la Comision estaba implicado; así es que era de su deber informar a la Cámara sobre el resultado del escrutinio relativo a dicha eleccion.

Un artículo del Reglamento del Senado dispone que las Comisiones pueden funcionar con tres de sus miembros; de modo que no puede decirse que estaba incompleta la Comision, puesto que contaba con cuatro miembros habiéndoles cuando le bastaba con tres para informar.

¿Qué motivos han tenido, entónces, para no informar los dos señores Senadores miembros de esa Comision que no han suscrito el informe sobre estas elecciones? A la verdad, no se conocen.

La Comision estaba en el deber de informar

S. O. DE S.

al Senado; sus miembros habian aceptado el cargo, debian haber cumplido con él, puesto que no habia impedimento racional que se los estorbara.

Aun mas, se trataba de una provincia que no tenia su representacion bien formada o constituida: el escrutinio no se habia practicado por el colejio electoral, no se habia proclamado ni enviado poderes a la persona favorecida con la mayoría de los votos, no se habia dado el poder que la lei manda darse. Se encontraba, pues, el Senado con que una provincia carecia de representacion legal, i esto nada mas que porque no habian cumplido con su deber los miembros de la junta provincial, deber cuya falta de cumplimiento importa un delito. I bien, la Comision de la Cámara estaba por este motivo doblemente obligada a cumplir su encargo a la mayor brevedad, haciendo el escrutinio que faltaba practicar i presentándolo inmediatamente al Senado.

En efecto, la Comision practicó el escrutinio, del cual resultó que la mayoría de los votos favorecia al señor González Julio; entónces, ¿qué cumplia hacer a la Comision? Naturalmente, debia informar al Senado que, segun el resultado del escrutinio, deberia ser proclamado Senador de Llanquihue el señor González Julio.

En presencia de esta obligacion imperiosa, dos de los miembros de la Comision informante se apresuraron a cumplir con su deber, i por eso espusieron al Senado lo que se habia hecho i lo que, a su juicio, debia la Cámara hacer.

¿No era lójico que los otros miembros, compañeros de Comision, una vez practicado el escrutinio, hubieran tambien dicho: «Existe una mayoría a favor del señor González Julio»? En presencia del resultado numérico que arrojaba ese escrutinio, los miembros de la Comision no podian atreverse a negar que los poderes debian ser otorgados al señor González Julio.

Indudablemente, se necesitaba estar en posesion de ciertos antecedentes para juzgar de la eleccion, antecedentes que pueden tardar en llegar mas o ménos tiempo; pero el escrutinio practicado era mas que suficiente para pronunciarse respecto de la calificacion de los poderes que corresponden al señor González Julio: esta parte era clara, puesto que, una vez escrutados los sufragios de la provincia de Llanquihue, daban la mayoría al señor González.

Esto era lo que debió hacer la Comision pero, sin que haya consideracion que pueda justificarlos, los señores Senadores de Cautin i de Concepcion se abstuvieron de firmar el informe.

Si se admitiera este procedimiento, habria

podido llegar el caso de que hoy dos miembros de la Comisión de Elecciones habrían impedido a la Cámara constituirse con solo dejar de informar oportunamente, aun cuando los otros dos miembros, validos de conocimiento suficiente, dijeran a este Honorable Cuerpo que correspondía aprobar los poderes de tales i cuales caballeros por no haber merecido observación alguna.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Me permite el honorable Senador?... Ha llegado la hora en que el Senado acostumbra levantar sus sesiones; podría Su Señoría quedar con la palabra.

El señor PEREZ MONTT. — Perfectamente; continuaré mañana, pues supongo que las sesiones del Senado tendrán lugar los días lunes, martes i miércoles.

El señor LAZCANO (Presidente). — Iba a proponer eso.

Si no hai inconveniente, las sesiones se celebrarán en los mismos días i horas de la legislatura pasada, es decir, en los días lunes, martes i miércoles, de dos i media a cinco de la tarde.

Queda así acordado.

Debo hacer presente al Honorable Senado que tenemos un deber reglamentario i otro constitucional que cumplir; corresponde en la sesión de hoy elegir Mesa directiva i Consejeros de Estado. No sé si los señores Senadores permitirán prolongar la sesión con este objeto.

El señor PEREZ MONTT. — Podríamos constituir la Mesa desde luego i dejar para mañana la elección de Consejeros de Estado.

El señor MONTT. — Dejemos todo para mañana, a primera hora.

El señor LAZCANO (Presidente). — Si no hai inconveniente, se dejarán para la sesión de mañana, a primera hora, ambas elecciones.

El señor WALKER MARTINEZ. — Ha pasado la hora, así es que pueden quedar estas elecciones para mañana.

El señor LAZCANO (Presidente). — Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

PROVINCIA DE CONCEPCION

En lo principal, reclamo de nulidad de las elecciones que indica i ofrece información; al otro sí, se agregue copia autorizada de las actuaciones que espresan con el fin que indica; i al segundo, se dé la copia autorizada que solicita.

Señor juez letrado:

Blas A. Bustamante, haciendo uso del derecho que me concede el artículo 106 de la ley de 20 de agosto de 1890, a US. digo:

Que vengo en reclamar la nulidad de las elecciones de Senadores i Diputados verificadas el 4 de marzo próximo pasado, relativamente a las mesas primera i cuarta de Santo Domingo i las tres de San Jerónimo, reclamación que paso a fundarla en los hechos siguientes que entro a enumerar i que constituyen otras tantas infracciones de la ley:

1.º La remisión de los paquetes de votos al Senado de la República no se hizo dentro del plazo que la ley fija.

Esta causa afecta a todas las mesas cuya nulidad reclamo por el presente memorial.

2.º No haberse estendido por las juntas receptoras, acto continuo de terminar el escrutinio, las actas que, en conformidad a la ley, debieron estamparse en los registros respectivos; causal que afecta igualmente a todas las mesas reclamadas.

3.º Relativamente a la primera mesa de Santo Domingo, afectan las siguientes causales de nulidad:

a) Acto continuo de practicar el escrutinio dió por resultado sesenta i dos votos por el señor Lamas don Andres, para Senador; ciento veinticuatro por cada uno de los señores Gregorio Búrgos i Ramon Serrano Montaner, para Diputados; treinta i siete por el señor Saavedra, como Senador; i ciento cuarenta i cuatro por el señor Echáurren Valero, como Diputado.

b) Presentada posteriormente el acta de escrutinio correspondiente a esta mesa en el colegio electoral del departamento, aparecen sufragando la totalidad de los electores de esta sección incluso muertos i ausentes, por los señores Saavedra como Senador i Echáurren Valero como Diputado;

c) Del escrutinio solo se levantaron dos actas en papel suelto firmado por el presidente i el secretario;

d) El presidente de la junta don Juan Guzman, apoyado por los vocales Rosario Neira e Hijinio Palma se opusieron a que se estendiera el acta respectiva en el registro;

e) No se permitió votar al ciudadano elector don Guillermo Muñoz;

f) El paquete de votos solo fué firmado por el presidente i el secretario de la junta; i

g) Tanto en esta sección como en todas las demas de la subdelegación de Santo Domingo i San Jerónimo, a la fecha de la elección habia muchos inscritos muertos i otros ausentes i enfermos.

4.^a Seccion de Santo Domingo

A esta mesa afecta, como a todas las demas de San Jerónimo, la causal de haberse adulterado las actas de escrutinio, apareciendo como sufragantes la totalidad de los inscritos, incluso muertos i ausentes.

3.^a de San Jerónimo

A esta mesa afecta las siguientes causales de nulidad:

a) No funcionó el tiempo que la lei determina, pues empezó el escrutinio a eso de las tres de la tarde.

b) Habiendo votado en esta seccion solo noventa i siete electores, los cuales correspondieron doce sufragios a los candidatos aliancistas, apareció despues, segun las actas de escrutinio presentadas al colegio electoral departamental, que la totalidad de los inscritos han sufragado por los señores Saavedra i Echáurren Valero sin figurar un solo voto a favor de los candidatos de la alianza liberal.

c) A medida que aparecian en el escrutinio las cédulas en favor de los señores Lámas, Serrano Montaner i Búrgos, el apoderado del señor Echáurren Valero, don Julio Laiz, hermano de S. S., los rompía para reemplazarlos por otros tantos votos a favor de los señores Saavedra i Echáurren Valero; i

4.^a Seccion de San Jerónimo

Las siguientes son las causales de nulidad que afectan el funcionamiento de esta mesa:

a) No se permitió a los apoderados radicales ejercer las funciones que le fija la lei. Entre esos apoderados figura don Benjamin Guzman, a quien con el pretexto de que su poder no indicaba que fuera para la seccion en que funcionaba la junta, fué espulsado del recinto en que estaba la mesa sin que se le permitiera presenciar el escrutinio.

b) El escrutinio fué hecho por el municipal de Santa Juana, don Pedro Juan Neira, habiéndose hecho las actas por el mismo señor sin tomar en cuenta para nada los votos arrojados por el escrutinio.

c) Las actas anteriores fueron suscritas por el secretario, don Emilio Soto, i el vocal don José Amadeo Fernández, porque la mayoría de la junta obligó a éstos a hacerlo; i

d) El juez de subdelegacion de San Jerónimo, don Recaredo Chávez, vijilaba constantemente las mesas, ejerciendo presion por medio de amenazas a los electores.

1.^a Seccion de San Jerónimo

a) Esta mesa funcionó como hasta las dos i media de la tarde, en abierta infraccion a la lei electoral.

A los ciudadanos que llegaron a votar a esta hora no le fueron recibidos los sufragios por

estar cerrada la puerta del local en que funcionaba la mesa; i

b) Por lo demas, afecta igualmente a esta mesa las causales jenerales espresadas en los números 1.^o i 3.^o de este memorial, así como el hecho de aparecer votando segun las actas de escrutinio presentadas al colegio electoral departamental, todos los inscritos en esta seccion incluyendo muertos o ausentes.

Por tanto, i reservándome el derecho de ampliar la esposicion de los hechos que motivan esta reclamacion,

A US. suplico: se digne tener por presentado este memorial de reclamacion de nulidad de las elecciones relativamente a las mesas primera i cuarta de Santo Domingo i todas de las de San Jerónimo i aceptar la informacion sumaria que ofrezco al tenor de los hechos espuestos.

Otrosí: Para reforzar las informaciones que deben producirse a consecuencia de la presente reclamacion me permito solicitar del juzgado se digne disponer se agregue por el señor Secretario copia autorizada de todas aquellas actuaciones producidas con motivo de las investigaciones que practica el señor Ministro visitador, a propósito de los fraudes, falsificaciones i demas delitos electorales verificados en la subdelegacion de Santo Domingo i San Jerónimo el día 4 de marzo último. Las actuaciones que deben compulsarse son aquellas que dicen relacion con los hechos espuestos en este memorial, debiendo hacerse dicha compulsación una vez que salga del estado de sumario el proceso que tramita el señor Ministro.

Otrosí: Sírvase Su Señoría ordenar que para los fines que me convenga se me dé por el secretario copia autorizada del presente escrito con su providencia respectiva. — B. A. Bustamante.

En lo principal, interpone reclamacion de nulidad de las elecciones verificadas en Puchacai i ofrece informacion de testigos al tenor de los interrogatorios que acompaña, con los documentos adjuntos; en el primer otrosí, exhortos; en el segundo se agregue la copia que indica i en el tercero acompaña otro interrogatorio.

Señor Juez Letrado:

Francisco Mendoza Rubio, ciudadano elector, en uso de las atribuciones que me acuerda la lei electoral, con las escrituras públicas i documentos que acompaño, a US. digo: es notorio, por ser ya del dominio público, que en las elecciones verificadas en este departamento, el día 4 del mes de marzo último, se cometieron innumerables abusos de parte de las autoridades, administrativa i judicial, se ejecutaron fraudes, se falsificaron actas i escrutinios, se suplanta-

ron nombres etc., todo lo cual vicia i anula por completo la eleccion verificada en ese dia.

Aparte de todo esto, en el nombramiento de mesas receptoras, hecho por las municipalidades de Quillon i la Florida, no se cumplieron con los preceptos terminantes de la lei electoral que ordena en sus artículos 48 i 84 a los tesoreros municipales, publicar quince dias ántes de aquel en que deba hacerse el nombramiento de juntas receptoras, una lista de los que hubieren pagado las veinticinco mayores cuotas por impuesto de haberes, de cada subdelegacion, en la forma indicada en el inciso 3.º del artículo 2.º de esa lei.

En efecto: en la lista de mayores contribuyentes no se hizo figurar a éstos con sus cuotas respectivas, o mas bien dicho con ninguna; esas listas tampoco fueron publicadas por los tesoreros de las municipalidades de Quillon i Florida, en el periódico del departamento, ni siquiera se fijó cartel en la puerta de la Secretaría del Juzgado de Letras, como lo ordena el artículo 84 de la lei citada; todo ello con el deliberado propósito de escluir a algunos mayores contribuyentes aliancistas, de alterar el orden de precedencia i evitar las reclamaciones consiguientes.

Hago presente a US. que aquí, desde hace mas de seis años, se publica i edita con regularidad un periódico que se titula «El Puchacai». Ni a su editor ni a su propietario se ha ocurrido para hacer las publicaciones a que hago referencia.

Segun lo dispone el artículo 48 citado, el nombramiento de vocales se hará en voto acumulativo, por medio de cédulas firmadas por cada votante, dentro de los veinticinco mayores contribuyentes de la respectiva subdelegacion, debiendo hacerse tantas votaciones cuanto sea el número de juntas receptoras que haya que nombrar.

Las municipalidades de Florida i Quillon, al hacer el nombramiento de vocales, hicieron caso omiso de esta disposicion legal. No designaron a los mayores contribuyentes, votaron una cédula por lista completa i en un solo voto nombraron todas las juntas.

Respecto de la Municipalidad de Quillon, sobre esos nombramientos, aun hai algo mas que agregar.

La sesion celebrada en diecisiete de febrero de este año, para hacer nombramiento de vocales, fué ilegal, porque esa corporacion no está aun legalmente constituida; porque cinco de sus miembros, con esclusion de los señores Miguel Jarpa, Leoncio Jiménez i José del Tránsito Garrido, a quienes impidieron por medio de la fuerza, los de la mayoría, entrar a la Sala Municipal, se reunieron, a las diez i media de la mañana, ántes de la hora designada por la

lei e hicieron por sí solos el nombramiento de vocales, habiendo terminado sus funciones una hora despues, a las once i media, esto es, media hora ántes de aquella en que debieran haber empezado a funcionar.

Aquí en la Florida presidió indebidamente la sesion en que se hizo el nombramiento de vocales, el Gobernador don Ricardo Rojas R., siendo que, en tal caso, correspondia la presidencia esclusivamente al primer alcalde, conforme lo preceptúa el artículo 46 de la lei electoral; doctrina que tambien ha sido sostenida por el Fiscal de la Excm. Corte Suprema, en una vista recientemente evacuada, respecto de los sucesos ocurridos el mismo dia diecisiete de febrero en Collipulli.

En cuanto a la esclusion de mayores contribuyentes en el nombramiento de juntas receptoras, hai que agregar algunos datos que necesariamente habrán de ser tomados en cuenta por el Soberano Congreso al calificar la eleccion de sus miembros.

Confabulados el Gobernador del departamento don Ricardo Rojas R. i el juez letrado don Francisco A. Moreno para hacer aquí una eleccion a su antojo i sacar avante a sus candidatos oficiales, el primero de esos funcionarios hizo estender nombramiento de inspectores de distritos, en el mes de febrero último, entre otros, a los señores Pablo Santa María, Roberto Fernández, Francisco J. González i José María Fernández, mayores contribuyentes aliancistas de la comuna de la Florida, i a los señores Juan Greene, Tadeo Cerda Espina, Francisco Victorino, Martin Garrido, José Santos Alvear i Isidoro Languevin, mayores contribuyentes tambien aliancistas de la comuna de Quillon.

Aunque a esos nombramientos, estudiadamente, se les puso fecha atrasada como acabo de decirlo, fueron hechos en los primeros dias del mes de febrero, segun puede comprobarse con las fechas en que fueron recibidos i despachados en las respectivas oficinas de correos.

Como la lei dispone que no puede hacerse tales nombramientos dentro de los tres meses que preceden al dia de la eleccion, el Gobernador ha debido adulterar las fechas a fin de que su expediente, al ménos en apariencia, le produjera resultado.

Sin esfuerzo se comprende que, si esos nombramientos hubieran sido estudiados en épocas legalmente oportunas, no hubiera llegado a poder de todos los nombrados en el mes de febrero i solo dias ántes de aquel en que debia hacerse el nombramiento de juntas receptoras.

Esta coincidencia, agregada a la circunstancia de que dichos nombramientos recayeron, en su totalidad, en ciudadanos alejados de la política de Gobierno, mas bien dicho contrarios a ella,

evidencian el fraude i la maldad que envuelven un acto semejante.

No obstante de que todos esos nombramientos fueron rechazados por las personas en quienes recayeron, los cuales fundaban sus excusas en causas legales, perfectamente justificadas, en prevision de lo que pudiera ocurrir, ya que no habia confianza alguna en que la mayoría municipal respetase el derecho de los mayores contribuyentes a que se ha aludido para que figuraran como miembros de las juntas receptoras, el Diputado señor Anselmo Hevia Riquelme se presentó a la secretaría municipal de Quillon el día 11 de febrero, acompañando algunos títulos de propiedad referentes a ciudadanos que habian pagado la contribucion de haberes a fin de que fueran tomados en cuenta por la Municipalidad al hacer el nombramiento de vocales; pero resultó que el secretario se ocultó i mantuvo cerrada su oficina todo el tiempo en que, segun la lei, pudieron presentarse esos títulos, burlando así los derechos que tenia el señor Riquelme para presentarlos.

Este mismo señor hizo igual presentacion el día 12 de febrero en la Florida, por intermedio de don Pedro Celestino Muñoz, en donde pasó igual cosa a lo ocurrido en Quillon. Tambien el secretario se ocultó i mantuvo cerrada su oficina.

Para subsanar este inconveniente, el señor Muñoz presentó sus títulos al notario público el mismo día 12 e hizo estender una escritura de protesta de no haberse podido encontrar al secretario de la Municipalidad. El mismo señor Muñoz se presentó al juzgado de letras acompañando los títulos a que se aluden i la escritura de protesta i pidiendo que fueran remitidos a la Municipalidad para que ésta tomara en cuenta el mérito de esos títulos al hacer el nombramiento de vocales. A pesar de que esta corporacion recibió esos antecedentes ántes de la sesion que hizo el nombramiento de vocales i de que fueron leídos en esa misma sesion no los tomó en cuenta i prescindió de ellos en absoluto.

Seguramente que no habria necesidad de otros hechos que los indicados en la relacion precedente, para que se declarase la nulidad de las elecciones de Puchacai verificadas el 4 de marzo último.

Sin embargo, no puedo detenerme ni dejar de debelar las falsificaciones i fraudes inauditos cometidos el día de la eleccion i subsiguientes por los presidentes i vocales de mesas que, consiga su mision, cumplan las órdenes de Rojas i Moreno.

Empezaré a ocuparme de lo ocurrido en la comuna de la Florida.

En todas las mesas las autoridades ejercieron presion sobre los electores que no les eran adep-

tos, por medio de sus agentes i de la fuerza pública.

Se impidió votar a la mayor parte de los electores radicales con el pretexto de que habia disconformidad en su firma, a pesar de que todos eran conocidos de los vocales, no se suscitaban dudas respecto de su identidad personal.

En la primera mesa de la primera subdelegacion el presidente, don José Salvador Rubio, arrebató el voto a un elector i lo despedazó. En esta misma mesa, al hacerse el escrutinio, los votos fueron leídos únicamente por el presidente, sin haberlo sido por el secretario, como lo dispone el artículo 76 de la lei electoral.

En la segunda mesa el presidente i secretario, faltando a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 69 de la lei citada, que se les ordena firmar en el momento de entregar al elector el cierre en que debe depositar su voto, tenian firmados de antemano esos cierros i al hacerse el escrutinio resultaron tres cierros sobrantes firmados por el presidente i secretario, los que no fueron devueltos al alcalde como inutilizados, segun lo ordena el inciso último del artículo 78 de la lei citada.

En la tercera mesa, de la cual era presidente don Ruperto Muñoz, éste, de su propia cuenta, sin que hubiera reclamo alguno, hizo conducir preso al apoderado del candidato a Senador don Andres A. Lámas, señor Pedro Celestino Muñoz.

Al tiempo de hacerse el escrutinio, el presidente Muñoz, que a cada momento recibia órdenes del Gobernador i del juez letrado, hizo arrojar de la sala, valiéndose de la fuerza de línea que tenia a sus órdenes, a los apoderados de los candidatos señores Lámas i Hevia Riquelme, i a este mismo señor que es Diputado en actual ejercicio i, por lo tanto, inviolable.

Contestando Muñoz al señor Hevia, que leyéndole la parte pertinente de la lei le manifestaba i probada el perfecto derecho que éñ los apoderados tenian para presenciar el escrutinio, le dijo estas testuales palabras: «Yo no tengo nada que hacer con la lei», dando órdenes en seguida para que inmediatamente la fuerza hiciera salir a dichos señores.

En esta misma mesa sufragaron noventa i nueve electores, de los cuales setenta i ocho votaron por los señores Lámas i Hevia Riquelme; pero en el acta aumentaron el número de votantes a ciento cuarenta, despues que en la Gobernacion, con intervencion del juez i Gobernador, hicieron i falsificaron el escrutinio, dejando únicamente cinco votos al señor Lámas i nueve al señor Hevia.

Hago presente que en esta mesa que, entre muchos que votaron por los señores últimamente nombrados, lo hicieron los señores Juan

Bautista Conchot, José Santos Garrido, Pablo Santa María, José María del Pozo, Francisco Sotia, Miguel Inzunza, Alejandro i Rafael Henríquez.

En la primera i segunda mesa de la cuarta subdelegacion los vocales se instalaron a las ocho de la mañana, es decir una hora ántes de la designada por la lei para la instalacion de las mesas receptoras. Todo esto fué hecho en obediencia a órdenes del Gobernador i juez letrado, con el propósito de escluir a los vocales que no se prestaban a aceptar los manejos indecorosos de esas autoridades.

De la segunda mesa solo se reunieron a la hora que dejo indicada los vocales Pedro Carvalho, Víctor Miranda Florentino Rebolledo i entre ellos procedieron a elejir un presidente i un secretario, no obstante de que, para estos cargos, habian sido nombrados en la sesion del 24 de febrero don José M. Romero i don Alejandro Cuevas, respectivamente. Cuando éstos se presentaron a la hora precisa en que debia instalarse la mesa, reclamando sus puestos, fueron rechazados i continuaron haciendo las veces de presidente i secretario Pedro Carvalho i Florentino Rebolledo, que habian sido nombrados ilegalmente una hora ántes.

En la primera mesa habia sido nombrado legalmente secretario don Luis Alberto Romero i la mayoría de los vocales que la componian don Miguel Anguita, don Manuel Machado, don José Gregorio Herrera i don José María 2.º Soto, nombraron de secretario a Machado, desconociendo así las atribuciones del señor Romero. Como he dicho, en esta mesa se constituyeron los vocales a escepcion del secretario Romero una hora ántes de la designada por la lei para su instalacion.

En la segunda mesa, a la hora en que debia haber empezado a funcionar en conformidad a la lei, ya los vocales que se habian instalado con anticipacion a esa hora, habian colocado en la urna un gran número de sobres con votos i, por esto, se negaron a abrirla cuando así se lo exijieron los apoderados de los candidatos aliancistas ántes de empezar la votacion.

En esta misma mesa ocurrió algo mas orijinal todavía. El presidente de la mesa don Pedro Carvalho, que estaba inscrito en la primera mesa, por no abandonar su puesto i por no darse la molestia de ir a la otra mesa, votó en la segunda que presidia.

En estas dos mesas, los agentes de la coalicion ejercieron sobre los electores aliancistas, atemorizándolos por medio de la fuerza armada de que iban prevenidos. En dichas mesas, los representantes de la autoridad don Marco A. Henríquez i don Enrique Mühlembruk, a cuyas órdenes puso el Gobernador las fuerzas de línea, se instalaron cada uno de ellos en cada una de

esas mesas i se sentaron juntos a los vocales. Al tiempo que los electores radicales iban a poner su firma en el libro que se lleva a este efecto, les movian la mesa a fin de que saliera desigual la firma con la del registro, objetándolos en seguida por este motivo, objeciones que aceptaba la mayoría de las mesas, quedado así la mayor parte de nuestros electores sin votar.

Debo hacer presente que ninguno de los electores a quienes, de un modo tan grotescamente abusivo, se les negó el derecho de votar, fué puesto a disposicion del juez del crimen, lo que manifiesta que los vocales que tales irregularidades aceptaron, se daban cuenta cabal de su procedimiento indigno i torpe.

En la única mesa de la quinta subdelegacion, don Abraham Moreno, hermano i agente del juez letrado, a cuyas órdenes se puso la fuerza de línea, arrojaba de la mesa a los electores radicales, impidiéndoles votar, dándoles golpes i trompadas a los que intentaban hacerlo. Al ciudadano don Pedro Pablo Ruiz, a quien golpeó Moreno tres veces consecutivas, lo mantuvo éste mismo encarcelado desde las tres i media de la tarde hasta las ocho de la noche. A esto debe agregarse que Moreno no revestia autoridad alguna.

En esta mesa no se levantó acta en el registro, deber primordial e imprescindible que la lei impone a los vocales, a pesar de que el representante del señor Lámas, don Clemente 2.º Romero, pidió e insistió varias veces en que se cumpliera con la lei a este respecto i que se le permitiera firmar el acta. Los vocales se hicieron desentendidos i solo tomaron en un simple papel el número de votos que obtuvieron cada candidato.

La urna i el registro fué traída por el mismo don Abraham Moreno, escoltado de la fuerza de línea, a esta ciudad, a casa del juez letrado donde se hizo un falso escrutinio adulterando por completo el resultado que dió la votacion.

En dicha mesa obtuvo veintiun votos el señor Lámas i sesenta i tres el señor Hevia Riquelme, i en el escrutinio que se hizo en la casa del juez solo se dejaron dos votos para el señor Lámas i seis para el señor Hevia.

II

COMUNA DE QUILLON

Paso a ocuparme de la comuna de Quillon en donde el fraude, el abuso i la maldad tocaron sus últimos estremos.

En esta comuna se repartieron el triunfo i el botin los hermanos Evandro i Alejandro Reyes, empleado público el primero i subdelegado *ad hoc* el segundo i el primer alcalde Abel Sepúlveda.

Como en la anterior, en esta eleccion se hizo lujo de poder i arbitrariedad.

En Queillon los soldados de la fuerza de línea que Evandro Reyes tenia a sus órdenes, golpeaban i maltrataban a los electores radicales que se aproximaban a las mesas con el propósito de votar. En la primera mesa, entre otros muchos, no se permitió votar a los ciudadanos don Juan de la Cruz Campos, don José Santiago Castro, don José Luis Correa, don Abelardo Henríquez, etc.

El presidente de esa mesa Santiago Sandoval, leyó por sí solo los votos al hacerse el escrutinio, sin que los hubiera leído el secretario, como está terminantemente ordenado por la lei i se negó a permitir que leyeran esos votos alguno de los otros vocales.

El señor Agustin Várgas Novoa, miembro de esa mesa, en repetidas veces pidió a Sandoval le permitiera leer los votos, a lo que Sandoval se negó redondamente i aun dió orden a la fuerza de línea que tenia a sus órdenes que condujeran preso al señor Várgas Novoa.

Sandoval al hacer la lectura de los votos, cambiaba los nombres que éstos contenian, por los de los candidatos de su agrado. Así resultó que los votos que en esa mesa se dieron a los señores Lámas i Hevia Riquelme, que fueron la mayor parte de los emitidos en esa mesa, Sandoval con su lectura fraudulenta cambió i computó todos esos votos para los candidatos señores Saavedra i López Maqueira.

En la segunda mesa el alcalde Abel Sepúlveda, al tiempo de hacerse el escrutinio, hizo arrojar con la fuerza pública a los apoderados de los candidatos aliancistas. En esa mesa sufragaron treinta i siete electores i ese número se aumentó a setenta i dos por haber colocado en la urna treinta i cinco cierros con votos mas el secretario de esa mesa, Juan Bautista Fuentealba, hecho que presenciaron los señores Rafael Contreras, Félix Ramon Muñoz i Francisco Mora.

En la tercera mesa, de la cual era presidente José del Carmen Arriagada, se ejerció presion con la fuerza pública durante todo el acto de la votacion. En esta mesa, despues de terminada la votacion, el presidente se negó a hacer el escrutinio i a las seis de la tarde se llevó la urna i el registro a la Alcaldía, donde se hizo el escrutinio al dia siguiente, es decir, el 5 de marzo, quitando a los candidatos radicales todos los votos que obtuvieron en dicha mesa.

En la cuarta mesa, que fué presidida por Arturo Sepúlveda, hermano del alcalde, éste, ayudado de la fuerza pública, obligaba a los electores, que votasen con el voto que les entregaba en cambio de los que llevaban i personalmente los conducia al pupitre i de ahí a la mesa a depositar sus votos. El mismo alcalde,

al tiempo de hacerse el escrutinio, hizo salir, por medio de la fuerza, a los representantes del señor Lámas, don Francisco 2.º Mora a quien le dijo que no aceptaba testigos, porque queria hacer las cosas a su antojo. En esta mesa tampoco se hizo escrutinio i su presidente, escoltado por la fuerza pública, llevó la urna i el registro a la Alcaldía, donde se hizo el 5 de marzo el escrutinio, quitando asimismo todos los votos que obtuvieron en esa mesa los señores Lámas i Hevia, cuyos votos se los adjudicaron al señor Saavedra i a don Ramon Bañados Espinosa, como Senador i Diputado, respectivamente.

En las mesas de la subdelegacion de Cerro Negro, el subdelegado Alejandro Reyes, con la fuerza de línea que tenia a sus órdenes no dejó abuso i arbitrariedad por cometer. Desde el dia ántes de la eleccion, recorría el campo amenazando con prisiones i vejámenes de toda especie, a los que se presentaran a votar por los candidatos radicales. Así pudo impedir que no lo hiciese, entre otros, el respetable caballero don José Santos Alvear, a quien Reyes amedrentó e intimidó.

El subdelegado Reyes, siempre acompañado de la fuerza, recorría todas las mesas de esa subdelegacion, ejerciendo presion sobre los electores radicales, arrebatándoles i cambiándoles sus votos.

Mantuvo preso durante la votacion a don Filamir Alvear e hizo aprehender a los señores Manuel Jesus Melo, Ricardo Rivera, Antonio 2.º Muñoz i Juan de la Cruz Escalona, a todos los cuales golpeó i maltrató habiéndole sustraído una valiosa corta-plumas al señor Alvear.

En las mesas segunda, tercera i cuarta de la subdelegacion de que me ocupo, no se hizo escrutinio ni se levantó acta alguna despues de la votacion.

Los vocales fueron citados por el subdelegado Reyes para el dia siguiente i él mismo, con la fuerza, llevó las urnas i registros a otra casa vecina en cuyo lugar se hicieron los escrutinios, sin intervencion de los vocales, en los dias 5, 6 i 7 de marzo, entre el alcalde, Abel Sepúlveda, Alejandro i Evandro Reyes.

Como se comprende, el resultado de esos escrutinios fué unánime en favor de los señores Saavedra i Bañados, habiéndoles quitado a los señores Lámas i Hevia los votos que en dichas mesas obtuvieron i que fueron mas del cincuenta por ciento de los votantes.

En ninguna de las mesas receptoras del departamento se llevó el libro especial que, para anotar el nombre de los electores que sufraguen, ordena llevar al secretario de cada

junta el inciso 6.º del artículo 69 de la lei electoral.

En resumen, las elecciones del departamento de Puchacai, verificadas el dia 4 de marzo último, son nulas porque ha sido viciado el procedimiento de las juntas receptoras; porque las autoridades judicial i administrativa han intervenido de una manera escandalosa por medio de la fuerza de línea, ejerciendo presión sobre los electores radicales i poniendo al servicio de las candidaturas de los señores Cornelio Saavedra, Ramon Bañados Espinosa i Enrique López Maqueira, su poder i sus influencias; porque ha habido fraudes, falsificaciones i suplantaciones en la eleccion que por sí solos la anularian por completo; i, en fin, porque los municipales, sus tesoreros i secretarios i los vocales de las mesas, han faltado en todas sus partes al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la lei electoral referentes a la eleccion; todo lo cual ha influido de una manera directa en el resultado de la eleccion, el que de ninguna manera ha sido consecuencia de la libre i regular manifestacion del voto de los electores.

En mérito de todo lo que dejo anteriormente espuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 109 de la lei electoral, vengo en interponer formal reclamo sobre nulidad de las elecciones verificadas en el departamento de Puchacai, el dia 4 de marzo del presente año, entendiéndose que el reclamo se refiere a la eleccion de Senador de la provincia i Diputados de la agrupacion de Rere i Puchacai.

Para acreditar los hechos en que fundo mi reclamo, ofrezco al Juzgado informacion de testigos a fin de que, una vez que sea rendida, se dirijan los antecedentes orijinales al Honorable Senado i una copia autorizada de todos ellos a la Honorable Cámara de Diputados para que sean tomados en cuenta al tiempo en que cada una de esas Cámaras haga la calificacion de sus miembros.

A fin de dar mayores facilidades a US. para la recepcion de prueba, acompaño dos pliegos cerrados de preguntas, signados con las letras A. i B., para que, al tenor del primero, declaren los testigos que se presenten referentes a esta Comuna, i, al tenor del segundo, los referentes a la comuna de Quillon.

Por tanto,

A US. suplico que, teniendo por hecha la presente reclamacion con los antecedentes que acompaño, se sirva mandar recibir la informacion que ofrezco, rendida que sea en parte suficiente, remitir los antecedentes al Senado i a la Cámara de Diputados en la forma que queda solicitado. — *Francisco Mendoza R.*

Primer otrosí: Por encontrarse en la actualidad algunos de los testigos que deben declarar en estas dilijencias en los departamentos de Rere i Búlnes, i residir en lugares mui cercanos a esos departamentos, no tratándose en el presente caso sino de jestionaciones que solo habrán de ser tomadas en cuenta por el Soberano Congreso, sírvase US. ordenar se despache exhorto a los señores jueces letrados a esos departamentos con inclusion de este otrosí únicamente i acompañar al exhorto para el señor juez letrado de Rere el interrogatorio signado con la letra A i al exhorto para el señor juez letrado de Búlnes el interrogatorio signado con la letra B, a fin de que, ante esos majistrados, presten su declaracion los testigos a que me refiero en este otrosí.

Segundo otrosí: Sírvase US. disponer que el notario de este departamento agregue a estos antecedentes, copia autorizada de la escritura de protesta que hizo estender don Pedro Celestino Muñoz el dia 12 de febrero último, con motivo de haber estado cerrada la secretaría municipal.

Tercer otrosí: Acompaño tambien un interrogatorio, signado con la letra C, para que a su tenor declaren los testigos que se presenten ante US en esta reclamacion.

Sírvase mandarlo evacuar. — *Francisco Mendoza R.*

PROVINCIA DE MALLECO

Entabla reclamacion electoral i ofrece informacion sumaria

Señor juez letrado:

Aníbal Navarrete, ciudadano elector, a US. con respeto digo.

En las secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a i 4.^a de la subdelegacion 3.^a; en las secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a i 7.^a de las subdelegaciones 4.^a i 5.^a; i en las secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a i 11.^a de la 6.^a subdelegacion, todas de este departamento, han ocurrido hechos graves que pueden afectar i que, sin duda, alteran el resultado verdadero de la eleccion por la provincia de Malleco, verificada el 4 de marzo último.

En la necesidad de comprobar esos hechos para que de ellos tome conocimiento la autoridad que por la lei debe calificar la referida eleccion, vengo en ofrecer informacion sumario al tenor del siguiente interrogatorio:

1.^a Digan cómo es verdad i les consta que a las dos de la tarde mas o ménos del dia 4 de marzo último, en la casa-administracion del fundo Nanco, de propiedad del señor Roberto Badilla, se sintió un toque de campana i luego

llegaron a escape a caballo dos individuos al recinto donde funcionaban las juntas receptoras, cuyos individuos tomaron las urnas en las cuales habian depositado sus votos los ciudadanos electores i arrancaron con ella de igual manera, ocultándose en el bosque, i no volvieron a traerlas a los locales en que funcionaban las mesas.

2.^a Digan los testigos cómo es verdad, igualmente, que por el hecho de haber sido arrebatadas las urnas del sitio que, en cumplimiento de la lei, debian funcionar sin interrupcion hasta las cuatro de la tarde, no se hicieron los escrutinios como lo dispone la lei.

3.^a Digan los testigos como es verdad i les consta que numerosos grupos de ciudadanos electores residentes en la comuna de Curaco, se presentaron en hora competente ante las diversas juntas receptoras, manifestando sus propósitos de emitir sus votos i que se negaron dichas juntas a admitirlos, alegando que habia pasado la hora.

4.^a Digan, asimismo, los testigos, cómo es verdad que aparecen como votantes en esos registros numerosos electores ya fallecidos.

5.^a Digan, los testigos, cómo es verdad i les consta que en las diferentes juntas receptoras de la subdelegacion 6.^a, comuna de Ercilla, durante la votacion del dia 4 de marzo último, vieron que comisionados del candidato don Pedro Bannen usaban para hacer votar a sus electores, de sobres previamente firmados i timbrados por los presidentes i secretarios de algunas juntas receptoras.

6.^a Digan los testigos cómo es verdad i les consta que vieron al comandante de policia de Ercilla, señor Olivares, violentar la voluntad de los electores i llevarlos en persona al recinto de las mesas a votar.

En-vista de estos hechos sumamente punibles i graves, dignese US. haber por entablado el correspondiente reclamo i mandar recibir la informacion ofrecida.—*Anibal Navarrete.*

